

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 1 de 80
		01/08/2021

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

OBJETO: SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 23 DE 2022.

VENTIUNO (21) DE ABRIL DE 2022.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 2 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En el año 2020, el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Para el año 2020, la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el **PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO** denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024.

Mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja".

Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el Modelo Integral De Prestación de Salud de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022.

El objetivo general del plan de gestión 2020 - 2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2020 - 2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020 - 2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con un Programa de Renovación Tecnológica, Modernización de Infraestructura, Dotación y Mantenimiento Hospitalario adoptado mediante Resolución Interna No. 304 de 2016, con enfoque en la acreditación y mejoramiento continuo de los servicios de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

salud, el cual contempla la Gestión de la Infraestructura y la Gestión de la Tecnología: Equipo Médicos, Instrumental Quirúrgico, Equipos Industriales, Muebles de Uso Administrativo/Asistencial, Equipos de Tecnología de la Información y las comunicaciones TICs.

Mediante la Ordenanza No. 027 de 2020, se autoriza un cupo de endeudamiento al Gobernador de Boyacá y prevé en su artículo 3 que los recursos obtenidos por valor de \$ 49 mil millones, serán destinados a financiar el Plan Departamental de Desarrollo 2023, en su línea estratégica y humana y de capacidades, componente salud y bienestar, programa 7 Boyacá Avanza en Salud, subprograma 7.2 avanzando en el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, asociado a indicadores de producto prestadores certificados en sistema de habilitación y con infraestructura hospitalaria mejorada para la red hospitalaria en la que se incluye a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, entre otros.

El Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, los cuales se agrupan en 13 provincias: Sugamuxi, Tundama, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Centro, Neira, Oriente, Lengupá, Ricaurte, Márquez, su red de servicios de salud se encuentra conformada con criterios de geo referenciación por 10 Subredes, cada una con una Empresa Social del Estado de II nivel de complejidad en su cabecera, la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención.

El Departamento cuenta con 105 instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, de las cuales una (1) es de alta complejidad, nueve (9) de mediana complejidad y las restantes de baja complejidad, de lo cual, el Hospital ostenta la prestación de la alta complejidad y se ubica en la capital del Departamento en la subred 4 Centro, brindando también servicios de segundo nivel a 28 municipios con un volumen poblacional estimado en 376.235 habitantes; adicionalmente brinda servicios de tercer y cuarto nivel de complejidad al total de la población del Departamento y de algunos municipios de Santander y Casanare.

Dentro de la organización del documento red del año 2014 (reorganización, rediseño y modernización de la red pública), el departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Salud de Boyacá, se trazó el objetivo de mejorar la integralidad de la atención en salud, buscando la subespecialización de la entonces E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja y que a hoy se denomina E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, estableciendo como compromiso la apertura de nuevos servicios para la red pública, planteando para un lapso de seis meses contados a partir del 01 de octubre de 2014, contar con el servicio de telemedicina operando la institución como prestador remitir y centro de referencia.

Así mismo, se planteó con un lapso de un año contado la misma fecha para el Hospital contar con los servicios de hemodinamia, hematología y cirugía cardiovascular y en dos años, de acuerdo a la normatividad vigente de habilitación, contar con el servicio de oncología integral; todo ello a fin de propender por su especialización e impactar los indicadores de morbilidad y mortalidad identificados en el análisis de la situación de salud del Departamento ASIS, siendo el receptor de las atenciones focalizadas en los demás niveles de complejidad; objetivos que fueron cumplidos de manera parcial, quedando pendientes servicios como el de Oncología y Cirugía Vascular, no obstante, estos últimos quedaron plasmados en el nuevo estudio de oferta y demanda, por tanto avalados posteriormente por Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta el alcance presentado en el Documento Red y las demanda de la población, el 30 de diciembre de 2014, a través de la Resolución No. 273 de 2014, se aprueba el PLAN RECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, en el cual se presenta la hoja de ruta

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 5 de 80
		01/08/2021

para realizar inversiones en infraestructura en servicios de salud y se establece la necesidad de ampliación de los servicios de urgencias, cirugía, pediatría, hospitalización, almacén, archivo y demás áreas conexas que comprende sitio para equipo (central eléctrica, plantas, calderas, sitio para evidencia y gases medicinales) con un área aproximada en un área aproximada de 11.137.13 m².

El PLAN RECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, se convierte en el insumo del proceso para la contratación de la consultoría diseños y estudios técnicos para la nueva torre y áreas conexas y el esquema básico de los programas medico arquitectónico de La ESE Hospital San Rafael Tunja, contrato liquidado el 31 de diciembre de 2015, donde los productos entregados correspondieron a: Estudio de suelos, diseños: estructurales, arquitectónicos especializados, eléctricos, de urbanismo y vías, de aires acondicionados y ventilación mecánica, hidráulicos (redes de agua caliente y fría), sanitario (redes especiales y planta de tratamiento PTAR) para tratamiento de aguas y de aguas con fluidos orgánicos como sangres y demás, redes contra incendios; gases medicinales (oxígenos y redes de vacío), sensores y alarmas, telecomunicaciones y diseño de controles de acoso y seguridad; todos ellos con fundamento en datos estadísticos y necesidades a satisfacer del año 2012 con proyección al año 2020.

Producto de lo anterior, se obtienen los soportes técnicos del proyecto presentado en el año 2018 ante Secretaria de Salud de Boyacá, denominado "Construcción de la Infraestructura física Primera fase torre de urgencias, construcción estructura piso de urgencias y piso quirúrgico de la ESE Hospital San Rafael de Tunja", el cual es radicado a través de Oficio No. 201842301108552 por el ente departamental ante Ministerio de Salud y Protección Social, instancia que emitió concepto de No Viabilidad del mismo, por las observaciones expuestas en oficio No 201823201281001 de fecha 12 de octubre de 2018, devuelto a la Secretaria de Salud de Boyacá.

En el plan rector quedó plasmada la necesidad de ampliación de la capacidad instalada de los servicios de gineco-obstetricia y sala de partos, producto de lo cual el Hospital y la Gobernación de Boyacá suscribieron el Convenio No. 2000 de 2019, con objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre la ESE Hospital San Rafael Tunja y el departamento de Boyacá para la adquisición de infraestructura hospitalaria para la unidad de atención materno infantil de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA", todo ello en el marco del cumplimiento al plan de desarrollo de la Gobernación de Boyacá 2016-2019 Creemos en Boyacá, Tierra de Paz y Libertad; con la ejecución de este convenio surgió la necesidad de reorganizar los servicios y aprovechar espacios liberados, con el fin de optimizar la infraestructura existente.

En el año 2020, en cumplimiento de la Resolución No. 2053 de 2019, donde se establecen los requisitos generales para la viabilización de proyectos, se realiza la inscripción en la plataforma Plan Bienal de Inversiones el proyecto denominado "Construcción de la infraestructura física de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Departamento de Boyacá", con el alcance de "Realizar obra estructural y construcción para edificio nuevo que incluya los servicios de urgencias y cirugía".

En el marco de las Resoluciones No. 2514 de 2012 y 1985 de 2013, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el seguimiento de los proyectos del plan bienal de inversión 2020-2021, el Hospital realizó el cargue con la iniciativa de la nueva inversión del proyecto "Construcción de la ampliación de urgencias e infraestructura de alta complejidad de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Departamento de Boyacá" en la plataforma plan bienal, el cual fue migrado para la bienalidad 2022-2023, con el siguiente alcance: Construcción de edificación para la prestación de servicios de salud

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

de alta complejidad que incluye servicios quirúrgicos, unidades de cuidado intensivo (médica, quirúrgica y coronaria), unidad de cancerología y bunker de radioterapia, así como la ampliación y remodelación servicio de urgencias.

En el año 2021, el Hospital realizó el análisis de la información documentada en el Plan Rector de infraestructura física y de servicios para el periodo 2013-2022, encontrando que para el total de los servicios en dicho plan, se estimó un crecimiento del 16.42% para el año 2020, partiendo del año 2012 para un estimado de 54.143 consultas. Sin embargo, para el año 2019, el cual se toma como referencia dado lo acontecido con ocasión de la pandemia por Covid-19, las estadísticas mostraron un crecimiento porcentual para el servicio de: Urgencias del 84% con 78.412 consultas, hospitalización del 67% con 20.505, Cirugía del 62% con 29.712 y Unidad de Cuidado Intensivo del 24% con 3.209 de acuerdo a información del área de calidad, generándose así la necesidad de actualizar el estudio de demanda oferta del Hospital.

Con respecto al perfil epidemiológico del Departamento, se toma como referencia el ASIS, así como los datos estadísticos reportados por el Instituto Nacional de Cancerología, evidenciando que en los tres últimos años la principal causa de mortalidad corresponde a enfermedades del sistema circulatorio con un 35,70%, siendo la enfermedad isquémica del corazón la principal sub causa y con tendencia al incremento. Las neoplasias corresponden a la tercera causa de mortalidad en la población boyacense con un 17,40%, siendo el tumor maligno de estómago la principal subcausa.

Frente a la morbilidad departamental, se presenta como primera causa la enfermedad no transmisible con el 68,6%, del cual el 18,4% son enfermedades del sistema circulatorio. Adicionalmente, dentro de las prioridades del Plan de Desarrollo de Boyacá, Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando, adoptado mediante Ordenanza No. 06 del 03 de junio del 2020, se prioriza el tratamiento de las enfermedades neoplásicas, dada la alta cantidad de años de vida potencialmente perdidos por esta causa.

El análisis de la capacidad instalada para la atención de pacientes dentro de la red de prestadores del Departamento, se evidencia que para la atención de pacientes oncológicos de acuerdo a lo declarado en el REPS, Boyacá contaba con una oferta de 37 sillas de quimioterapia en 2019, y para el año 2021 se redujo a 23 sillas, ninguna ofertada por red pública, lo que impacta negativamente en la oportunidad de tratamiento y, por ende, en el desempeño de los indicadores de calidad de vida, supervivencia global, supervivencia libre de progresión, tasa de respuesta, progresión de la enfermedad, mortalidad, entre otros.

A pesar que en los últimos años la capacidad instalada de las IPS de II nivel se ha fortalecido en camillas de urgencias para observación y camas de hospitalización, aunado a que para el año 2020, con ocasión de la pandemia por COVID-19 se fortaleció la oferta en camas UCI, la capacidad instalada sigue siendo deficiente frente a los requerimientos y/o necesidades de la población, es así como la demanda de servicios hospitalarios y UCIS en la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja debido a su nivel de complejidad muestra una tendencia creciente la cual sobrepasa la capacidad instalada con la que actualmente se cuenta para atención de población adulta.

Las principales puertas de entrada para la prestación de los servicios de salud en la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, corresponden al servicio de urgencias, consulta externa y sistema de referencia y contra referencia; este último permite la recepción de pacientes de las diferentes regiones del Departamento y otros territorios para su atención; sin embargo, debido a la declaración constante de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 7 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

emergencia funcional por sobreocupación de los servicios hospitalarios, la aceptación de remisiones resulta insuficiente respecto a las remisiones comentadas, lo cual es evidenciando en el porcentaje de negación de las misma, que para atención de pacientes en III nivel durante los últimos 3 años, se aproxima al 52%.

A su vez el porcentaje ocupacional del servicio de urgencias se ve directa y constantemente afectado sobrepasando su capacidad, debido a que la sobre ocupación de camas hospitalarias no permite realizar la ubicación oportuna de los pacientes que requieren hospitalización, lo que genera que estos deban permanecer en unidades dispuestas para atención y observación de urgencias, sumado a que la infraestructura de este servicio carece de espacios que garanticen una atención oportuna, segura y con estándares de calidad.

Del análisis realizado por el Hospital en el año 2021, con acompañamiento de la Secretaría de Salud de Boyacá y asistencias virtuales del Ministerio de Salud, se formuló y consolidó el documento técnico y matriz de capacidad instalada versus capacidad de oferta, propuesta para la formulación del proyecto de construcción de la ampliación de urgencias e infraestructura de alta complejidad para la ESE, encontrándose coherencia y consistencia con el portafolio de servicios, rol y competencia asignada a la Institución dentro del programa de "Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE de Boyacá, el cual fue viabilizado por Ministerio de Salud y Protección Social en 2014, siendo el 10 de octubre de 2021, mediante Oficio con radicado No. 202123101567261 dirigido al Secretario de Salud del Departamento y remitido por la subdirección de prestación de servicios con copia al Gerente del Hospital, cuando el Ministerio de Salud indica expresamente "Así las cosas, el departamento y la Empresa Social del Estado pueden continuar con el trámite del proyecto de construcción de la ampliación de urgencias e infraestructura de alta complejidad para la ESE".

Una vez Ministerio de Salud y Protección Social dio vía libre para continuar con el trámite del proyecto mencionado, el Hospital obtuvo el esquema básico arquitectónico para la nueva torre, servicio de urgencia y búnker, entregable sobre el que se soporta la presente contratación.

El siguiente es el comparativo de la capacidad física actual del Hospital frente a la capacidad física propuesta a partir de la aprobación del Ministerio de Salud en los diferentes servicios.

COMPARATIVO DE LA CAPACIDAD FISICA ACTUAL CON LA CAPACIDAD FISICA PROPUESTA

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACA - TIPOLOGIA DE HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD
CONSTRUCCION NUEVA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD EN SEDE CENTRAL**

	SERVICIO	CAPACIDAD ACTUAL		CAPACIDAD PROYECTADA		OBSERVACIÓN
		No	UNIDAD	No	UNIDAD	
INTERNACIÓN	129 HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	124	CAMA	196	CAMA	Las 48 camas adicionales de hospitalización de alta complejidad adulto, se abrirán en los espacios que libere el traslado de los servicios de Ginecobetetría, Pediatría y UCI Pediatría a la sede María Josefa Canelones. Las 24 restantes serán en el piso de UCIS y Camas especiales de la nueva torre (de estas 24 camas, 6 serán para trasplantes, 9 para oncología y 9 para hematología).
	107 CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	3	CAMA	50	CAMA	Se propone incrementar la capacidad instalada de cuidado intermedio con 7 unidades para un total final de 10, de las cuales 3 seguirán en UCI 4 piso clínica, 3 estarán en UCI Coronaria y 4 estarán para construir en la nueva torre, correspondientes a cuidado intermedio quirúrgico
	110 CUIDADO INTENSIVO ADULTO	15	CAMA	40	CAMAS	Se propone construir para aumentar en 20 camas de UCI adulto quirúrgico en la nueva torre y 5 intensivos en UCI Coronaria y Cardiovascular en el espacio a liberar de UCI Neonatal

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-34

FORMATO

Página 8 de 80

VERSIÓN: 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

01/08/2021

QUIRURGICOS	SALAS DE CIRUGIA	6	SALAS	9	SALAS	
						Se propone abrir 3 salas de cirugía adicionales a las 6 existentes, las cuales tienen incumplimientos de habilitación. Por eso en la construcción de la nueva torre, se construirán las 9 salas de cirugía: 3 salas de cirugía para urgencias y 6 salas de cirugía para las especialidades y subespecialidades quirúrgicas, incluidas oncología y cardiovascular (nuevas especialidades), es decir, continuarán los 4 quirófanos programados existentes más dos adicionales de alta complejidad.
CONSULTA EXTERNA	ESPECIALIDADES	15	CONSULTORIOS	27	CONSULTORIO	De los 10 consultorios a habilitar en la nueva torre se encuentran:
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	709 QUIMIOTERAPIA	0	SILLAS	40	SILLAS	Distribuidas en 4 áreas 34 sillas de Quimioterapia adultos, distribuidas en dos áreas para hombres y mujeres 6 Sillas de quimioterapia pediátricas, con cubículos personales por humanización, para acompañamiento por su familiar
	711 RADIODIAGNOSTICO	0	0	1	AMBIENTE	Se requieren 2 espacios, uno para Radioterapia y 1 para Braquiterapia
	712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	0	0	1	AMBIENTE	1 área de toma de muestras de laboratorio clínico para pacientes oncológicos
	714 SERVICIO FARMACEUTICO	1	0	1	AMBIENTE SATELITE	se debe contar con 1 espacio satélite en la UFCA
	715 MEDICINA NUCLEAR	0	0	1	AMBIENTE	1 área de medicina nuclear
	PET SCAN	0	0	1	AMBIENTE	1 área de pet scan (proyecto regional, 2.100.000 personas)
	744 IMAGENES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES					
	TOMOGRAFIA	1	AMBIENTE	3	AMBIENTE	1 tomografo para marcación de radioterapia, 1 tomografo para estudios del paciente oncológico y la demanda insatisfecha de adultos y el tomografo ya existente
745 IMAGENES DIAGNOSTICAS- NO IONIZANTES						
	MAMOGRAFIA	1	AMBIENTE	2	AMBIENTE	Existe un área de Mamografía en Radiología, sin embargo, es muy reducida y tienen demanda insatisfecha considerable, se requiere reubicar y asignar en las áreas del Bunker
	ULTRASONIDO	1	AMBIENTE	3	AMBIENTE	Se requiere contar con un espacio para ultrasonido de la demanda de pacientes oncológicos, bien sea en bunker o en piso de oncología, infraestructura actual es insuficiente, hay demanda insatisfecha, en urgencias debe contarse con dos espacios de ecografía, uno para estudios diagnósticos en urgencias, el otro para intervencionismo bajo ultrasonido
ATENCIÓN INMEDIATA	URGENCIAS					En total 100 unidades de observación, 60 prolongadas (12 horas) y 40 fast track, de estas últimas 20 son ERA
	Consultorio triage	1	CONSULTORIO	2	CONSULTORIOS	triage
	Consultorio Adultos	4	CONSULTORIO	10	CONSULTORIOS	10 consultorios para adultos, 7 de medicina general y 3 de medicina especializada urgente
	Observación adultos (prolongada)	15	CAMILLAS	60	CAMILLAS	incluidas dentro de estas 2 para paciente psiquiátrico
	Observación adultos (fast track)	0	0	20	SILLAS	
	Reanimación adultos	3	CAMILLAS	9	CAMILLAS	
	Área de procedimientos	1	SALA	2	SALA	2 Salas de procedimientos menores (1 actual y una nueva)
	Sala de Yesos	1	SALA	1	SALA	1 sala de yesos existente
	Sala ERA		0	20	CAMILLAS	
	Unidades de Alimento		0	3	CAMILLAS	
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	1	MOVIL	2	MOVILES	
1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	1	MOVIL	2	MOVILES	

Fuente Documento técnico mesa de trabajo Oficina de Planeación

A partir de las nuevas necesidades identificadas en el análisis de estudio de oferta y demanda, así como en la capacidad instalada que este derivó y con base en los requerimientos normativos por Resolución vigente No. 3100 de 2019, se establece una comparación entre los proyectos formulados en la vigencia 2015 y la propuesta 2021 con la que se pretende dar respuesta a la necesidad de una atención adecuada y con calidad.

COMPARATIVO CAPACIDAD INSTALADA PROYECTO 2015 vs CAPACIDAD INSTALADA PROYECTO 2021

ITEM	SERVICIO	PROYECTO 2015		ESTADO ACTUAL HOSPITAL		PROYECTO 2022	
		CANT	AREA M2	CANT	AREA M2	CANT	AREA M2
1.0	SERVICIO DE URGENCIAS		1.755		595		3.100
	AMBIENTE						
1.1	URGENCIAS PEDIATRICAS						
1.1.1	Triage Pediátrico	1		-			TRASLADO UMI
1.1.2	Consultorio Pediatría	3		1			TRASLADO UMI
1.1.3	Rehidratación Pediátrica	1		-			TRASLADO UMI
1.1.4	Sala de reanimación PED	2		-			TRASLADO UMI
1.1.5	Sala IRA Pediátrica	7		1			TRASLADO UMI

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 9 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1.1.6	Sala de procedimientos menores PED	2	-		TRASLADO UMI	
1.1.7	Observación pediátrica menores de 3 años (CUNA)	5	2		TRASLADO UMI	
1.1.8	Observación pediátrica mayores de 3 años (CAMILLA)	8	3		TRASLADO UMI	
1.1.9	Observación aislado PED	1	-		TRASLADO UMI	
1.2 URGENCIAS ADULTOS						
1.2.1	Triage adultos	1	1	2		
1.2.2	Sala de reanimación adultos	3	3	10		
1.2.3	Procedimientos mínimos adultos	3	1	1		
1.2.4	Procedimientos menores adultos	2	1	1		
1.2.5	Consultorio adultos con hañón	6	5	10		
1.2.6	Sala EDA	3	-	-		
1.2.7	Sala de yesos	1	1	1		
1.2.8	Observación adultos hombres	19	10	27		
1.2.9	Observación adultos mujeres	19	10	28		
1.2.10	Aislado observación adultos hombres	1	-	2		
1.2.11	Aislado observación adultos mujeres	1	-	1		
1.2.12	Aislado psiquiátrico	2	-	2		
1.2.13	Educación médica	2	-	-		
1.2.14	Sala ERA = Sala IRA	5	-	20		
1.2.15	Sala de observación transitoria (FASTRACK)	-	-	20		
2.0 UNIDAD ONCOLÓGICA (BUNKER)		238	-	2.020		
2.1 RADIOTERAPIA						
2.1.1	Acelerador	-	-	2		
2.1.2	Braquiterapia	-	-	1		
2.1.3	Recuperación de paciente	-	-	3		
2.1.4	Administración de medicamentos	6	-	6		
2.1.5	Cuarto de moldeo	-	-	1		
2.1.6	Planeación de Tratamientos	-	-	1		
2.1.7	Consultorio	1	-	1		
2.1.8	Tomografía (TAC SIMULADOR)	-	-	1		
2.1.9	Mamografía	-	-	1		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-34

FORMATO

Página 10 de 80

VERSIÓN: 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

01/08/2021

2.1.10	Sala de procedimientos	1	-	-	
2.1.11	Deposito de medicamentos	1	-	1	
2.1.12	Vestier de pacientes hombres	1	-	1	
2.1.13	Vestier de pacientes mujeres	1	-	1	
2.2	MEDICINA NUCLEAR				
2.2.1	PE/TC	-	-	1	
2.2.2	Administración de radiofármacos tecnecio	-	-	3	
2.2.3	Gammacamara	-	-	1	
2.2.4	Sala de Lectura	-	-	1	
2.2.5	Pacientes inyectados	-	-	7	
2.2.6	Administración de radiofármacos flúor	-	-	2	
2.2.7	Consultorios	-	-	2	
2.2.8	Sala de espera	-	-	1	
3.0	SERVICIO ONCOLOGICA (QUIMIOTERAPIA)	273		-	2.700
3.1	ONCOLOGÍA ADULTOS				
3.1.1	Administración de medicamentos	6		30	
3.1.2	Administracion de medicamentos prolongado	1		3	
3.1.3	Central de medicamentos con fluor laminar	1		-	
3.1.4	Consultorio con baño	2		6	
3.1.5	procedimientos	1		2	
3.1.6	Humanización	-		1	
3.1.7	Rehabilitación	-		1	
3.1.8	Aula multiple	-		1	
3.1.9	Consultorio psicología	-		1	
3.1.10	Oficina Trabajo Social	-		1	
3.2	ONCOLOGÍA PEDIATRICA				
3.2.1	Administración de medicamentos	-		6	
3.2.2	Administracion de medicamentos prolongado	-		1	
3.2.3	Sala de procedmientos	-		1	
4.0	SERVICIO SALAS DE CIRUGIA	742		514	2.291
4.1.1	Quirófanos	6	6	9	
4.1.2	Preparación de paciente ambulatorio	6	3	7	
4.1.3	Camas de recuperación	12	12	22	
4.1.4	QUIMIOTERAPIA	-	-	-	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

4.1.5	Oncología Adultos	-	-	-	-
4.1.6	Administración de medicamentos (sillas)	6	0	30	
4.1.7	Administración de medicamentos prolongado (Habitaciones)	1	0	3	
4.1.8	Oncología Pediátrica	0	0		
4.1.9	Sillas	0	0	6	
4.1.10	Habitaciones	0	0	1	
5.0 UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO		-		1223	2590
5.1.1	Cubiculo paciente intensivo		15	40	
5.1.2	Cubiculo paciente intermedio		3	10	
5.1.3	sala de juntas		1	1	
5.1.4	vestier de personal hombre		1	1	
5.1.5	vestier de personal mujeres		1	1	
5.1.6	vestier visitantes		1	1	
5.1.7	locutorio		0	1	

Fuente: Oficina de Infraestructura HUSRT (Arquitectura) Subgerencia Administrativa y Financiera

Por otra parte, la implementación de los nuevos proyectos de la ESE, "Unidad Materno infantil" y Torre de alta complejidad, obliga a la institución a realizar una reorganización de capacidad instalada existente, para lo cual se tiene definido la reasignación de servicios y la ampliación de los mismos.

REORGANIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA

EDIFICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS			
			ACTUAL		PROYECTADAS	
			No	SERVICIO	No	SERVICIO
CENTRAL	SEPTIMO	SUR	23	Hx ADULTO	23	HX ADULTO
CENTRAL	SEPTIMO	NORTE	12	UCI P	12	AISLAMIENTO HOSPITALARIO
CENTRAL	SEXTO	SUR	21	Hx ADULTO	21	HX ADULTO
CENTRAL	SEXTO	NORTE	21	Hx ADULTO	21	HX ADULTO
CENTRAL	QUINTO	NORTE	21	Hx ADULTO	21	HX ADULTO
CENTRAL	QUINTO	SUR	21	Hx ADULTO	21	HX ADULTO
CENTRAL	CUARTO	SUR-NORTE	18	UCI A/INTERMEDIA	24	HEMATO-ONCOLOGIA
CENTRAL	TERCERO	SUR	20	Hx ADULTO	20	HX ADULTO
CENTRAL	TERCERO	NORTE	28	HX PEDIATRICA	22	HX ADULTO
CENTRAL	SEGUNDO	NORTE	16	HX GINECOBSTERICIA	16	HX ADULTO
CENTRAL	SEGUNDO	SUR	23	UCI NEONATAL	0	SERVICIO DE CARDIOLOGIA
					201	
TORRE NUEVA	QUINTO	NA	0	NA	45	UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO ADULTO
UMI	SEGUNDO	NA	0	TRANSITORIO INTERNACIÓN COVID-19	9	ALTO RIESGO OBSTERTRICO (INTERMEDIO E INTENSIVO)
UMI	SEGUNDO	NA	0		12	UNIDAD DE CUIDADO INERMEDIO E INTENSIVO PEDIATRICO
UMI	SEGUNDO	NA	0		33	UNIDAD DE CUIDADO BASICO, INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL
UMI	TERCERO	NA	0		26	HX GINECOBSTERICIA
UMI	CUARTO	NA	0		35	HX PEDIATRICA
					115	

FUENTE: Oficina de Calidad HUSRT

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 12 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Así las cosas, se hace evidentemente necesario contratar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, los cuales se convertirán en el insumo fundamental para la actualización del Plan Rector Institucional.

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene el Departamento y en especial la infraestructura del Hospital para mejorar la prestación de los servicios a través del fortalecimiento de su oferta y validando el proceso con el que ya se cuenta, a continuación se presentan los aspectos susceptibles de actualización, ajuste y complementación de algunos de los componentes de los diseños entregados por la consultoría de 2015 y aun así de acuerdo a las necesidades actuales y a la normatividad vigente, la elaboración de los nuevos estudios y diseños que son requeridos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO DE ESTUDIO
1	DISEÑOS		
1.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.3	DISEÑO HIDRÁULICO	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.4	DISEÑO ELÉCTRICO	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.5	DISEÑO SANITARIO (TENER EN CUENTA REDES ESPECIALES Y LA PTAR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE AGUAS CON FLUIDOS ORGANICOS COMO SANGRES Y DEMAS)	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.6	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES OXIGENOS Y REDES DE VACIO.	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.7	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	GLOBAL	ACTUALIZACION
	DETECCCIÓN		ACTUALIZACION
	EXTINCIÓN		ACTUALIZACION
1.8	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.9	DISEÑO DE RED DE GAS	GLOBAL	NUEVO
1.10	DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES	GLOBAL	ACTUALIZACION
	RED DE TELEVISION		ACTUALIZACION
	REDES DE LOGICA (DISEÑO DE VOZ Y DATOS)		ACTUALIZACION
	DISEÑO DE RED CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION)		ACTUALIZACION
1.11	DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA	GLOBAL	ACTUALIZACION
2	ESTUDIOS		
2.1	ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO GEOTECNICO (MEMORIAS, ENSAYOS, DOCUMENTO TECNICO, REGISTRO FOTOGRAFICO)	GLOBAL	ACTUALIZACION
2.2	ESTUDIO DE TRANSITO	GLOBAL	NUEVO
3	PLANES, PROGRAMAS Y VARIOS		
3.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLOBAL	ACTUALIZACION
3.2	INFORME TEORICO PLAN DE CONTINGENCIA.	GLOBAL	NUEVO
3.3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	NUEVO
	PROGRAMA DE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	GLOBAL	NUEVO
	PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL	GLOBAL	NUEVO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		Página 13 de 80
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	PROGRAMA DE HIGIENE, SEGURIDAD, INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	GLOBAL	NUEVO
3.4	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	GLOBAL	NUEVO
3.5	CALCULOS DE BLINDAJE	GLOBAL	NUEVO
3.6	MODELO BIM REVIT	GLOBAL	NUEVO
4	TECNICA		
4.1	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL	NUEVO
4.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL	NUEVO
4.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APU Y PRESUPUESTO DE OBRA	GLOBAL	NUEVO
4.4	PROCESO CONSTRUCTIVO	GLOBAL	NUEVO
4.5	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL	NUEVO
4.6	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	GLOBAL	NUEVO
5	SOPORTES	GLOBAL	
5.1	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	GLOBAL	ACTUALIZACION
5.2	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL	ACTUALIZACION
6	ENTREGA FINAL	GLOBAL	
7	PROYECCIÓN O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL BORRADOR DE ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	GLOBAL	NUEVO

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Subgerencia Administrativa y Financiera

La necesidad de contratar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, fue presentada ante el Comité Directivo por la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios y Subgerencia de Servicios de Salud, atendiendo la necesidad de esta última, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 14 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato, comprende la actualización de los Diseños Arquitectónicos, Diseño Estructural, Diseño Hidráulico, Diseño Eléctrico Y Cableado Estructurado, Diseño Sanitario (Tener En Cuenta Redes Especiales Y La PTAR Para Tratamiento De Aguas Y De Aguas Con Fluidos Orgánicos Como Sangres Y Demás, Redes De Lógica (Diseño De Voz Y Datos), Diseño De Redes De Gases Medicinales Oxígeno Y Redes De Vacío, Diseño De Red Contra Incendios, Diseño De Sistemas De Ventilación Mecánica Y Aire Acondicionado, Diseño Urbanismo Y Vías, Diseño De Sistema De Sonido, Diseño De Red CCTV, Diseño De Telecomunicaciones, diseño de llamados de enfermería, Estudios De Suelos Y Diseño Geotécnico (Memorias, Ensayos, Documento Técnico, Registro Fotográfico), Levantamiento Topográfico, Memoriales De Responsabilidad, Tarjetas Profesionales, Entrega Final.

Así como la elaboración de los diseño De Red De Gas, Estudio De Tránsito, Plan De Contingencia, Plan De Manejo Ambiental, Programa De Plan De Manejo De Trafico, Programa Gestión Social, Programa De Higiene, Seguridad, Industrial Y Salud Ocupacional, Programa Medico Arquitectónico, Presupuesto General Por Ítems, Memorias De Cantidades, Análisis De Precios Unitarios - Apu Y Presupuesto De Obra, Proceso Constructivo, Especificaciones Técnicas, Cronograma De Ejecución De Obra,

Adicionalmente, proyección o estructuración técnica del borrador de estudio previo de conveniencia y oportunidad para la construcción de la torre de alta complejidad, bunker de radioterapia, adecuación y ampliación de servicios de urgencias segundo piso y optimización de áreas ya construidas de la sede central del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA hasta recibir viabilidad técnica del proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, aprobación de licencia de construcción por la Curaduría Urbana de Tunja Boyacá, con la siguiente distribución de espacios y servicios:

PISO	SERVICIO	AREA M2	DESCRIPCION	UBICACIÓN	M2 TOTAL POR ZONA
SOTANO	Servicios de Apoyo Hospitalario	1.850	Construcción Nueva	Nueva Torre	14.285
PRIMER PISO	Servicios de Apoyo Hospitalario	2.700	Construcción Nueva	Nueva Torre	
SEGUNDO PISO	Servicio Quirúrgico	2.590	Construcción Nueva	Nueva Torre	
TERCER PISO	Servicio de Esterilización y Área Técnica	1.855	Construcción Nueva	Nueva Torre	
CUARTO PISO	Servicio de Oncología Ambulatoria	2.700	Construcción Nueva	Nueva Torre	
QUINTO PISO	Unidades de Cuidado Intensivo	2.590	Construcción Nueva	Nueva Torre	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

PRIMER PISO	Servicio de Urgencias	822	Remodelación	Torre Actual	5.134
		987	Ampliación	Torre Actual	
SEGUNDO PISO	Servicio de Urgencias	961	Ampliación	Torre Actual	
SEGUNDO PISO	Servicio de Cardiología y Gastroenterología	1.224	Remodelación	Torre Actual	
CUARTO PISO	Servicio de Hospitalización Alta Complejidad	1.140	Remodelación	Torre Actual	
SEGUNDO PISO	Bunker de Oncología	1.400	Construcción Nueva	Bunker	1.400
TERCER PISO					
AREA TOTAL PROYECTO M2					20.819

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Subgerencia Administrativa y Financiera

1.4. CROGRONOGRAMA DE ENTREGAS

• PRIMERA ENTREGA

ITEM	ENTREGABLE	SECRETARIA	MINSLUD	CURADURIA	MIN MINAS	TIEMPO ENTREGA	DURACION
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	X	X	X		A los quince días calendario después de la suscripción del acta de inicio	15 días
2	ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO GEOTECNICO (MEMORIAS, ENSAYOS, DOCUMENTO TECNICO, REGISTRO FOTOGRAFICO)	X	X	X			
3	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEFINITIVO	X	X	X	X		
4	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	X	X	X			
5	DISEÑO ESTRUCTURAL DEFINITIVO	X	X	X			

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Subgerencia Administrativa y Financiera

• SEGUNDA ENTREGA

ITEM	ENTREGABLE	SECRETARIA	MINSLUD	CURADURIA	MIN MINAS	TIEMPO ENTREGA	DURACION
6	DISEÑO HIDRÁULICO	X	X			A los treinta días calendario de después de la suscripción del acta de inicio	30 días
7	DISEÑO SANITARIO (TENER EN CUENTA REDES ESPECIALES Y LA PTAR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE AGUAS CON FLUIDOS ORGANICOS COMO SANGRES Y DEMAS)	X	X				
8	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	X	X	X			
9	DISEÑO ELÉCTRICO	X	X				
10	REDES DE LOGICA (VOZ Y DATOS) SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL,	X	X				

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-34

FORMATO

Página 16 de 80

VERSIÓN: 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

01/08/2021

	LLAMADOS DE ENFERMERIA, CIRCUITO CERRADO DE TV, DISEÑO RED DE TV					
11	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES OXIGENOS Y REDES DE VACIO.	X	X			
12	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	X	X			
13	PLAN DE CONTINGENCIA	X	X			
14	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	X	X			
15	MEMORIAS DE CANTIDADES	X	X			
16	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU Y PRESUPUESTO DE OBRA	X	X			
17	PROCESO CONSTRUCTIVO	X	X			
18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	X			
19	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	X	X			
20	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	X	X			
21	TARJETAS PROFESIONALES	X	X	X		
22	CALCULOS DE BLINDAJE					X

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Subgerencia Administrativa y Financiera

• TERCERA ENTREGA

ITEM	ENTREGABLE	SECRETARIA	MINSALUD	CURADURIA	MINMINAS	TIEMPO ENTREGA	DURACION
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	X	X	X		20 días después de emitidas las observaciones por parte del ministerio de salud y curaduría	20 días
2	ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO GEOTECNICO (MEMORIAS, ENSAYOS, DOCUMENTO TECNICO, REGISTRO FOTOGRAFICO)	X	X	X			
3	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEFINITIVO	X	X	X	X		
4	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	X	X	X			
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	X	X	X			
6	DISEÑO HIDRÁULICO	X	X				
7	DISEÑO SANITARIO (TENER EN CUENTA REDES ESPECIALES Y LA PTAR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE AGUAS CON FLUIDOS ORGANICOS COMO SANGRES Y DEMAS	X	X				
8	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	X	X	X			
9	DISEÑO ELÉCTRICO	X	X				
10	REDES DE LOGICA (VOZ Y DATOS) SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL, LLAMADOS DE ENFERMERIA, CIRCUITO CERRADO DE TV, DISEÑO RED DE TV	X	X				

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

11	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES OXIGENOS Y REDES DE VACIO.	X	X			
12	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	X	X			
13	PLAN DE CONTINGENCIA	X	X			
14	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	X	X			
15	MEMORIAS DE CANTIDADES	X	X			
16	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU Y PRESUPUESTO DE OBRA	X	X			
17	PROCESO CONSTRUCTIVO	X	X			
18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	X			
19	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	X	X			
20	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	X	X			
21	TARJETAS PROFESIONALES	X	X	X		
22	CALCULOS DE BLINDAJE				X	

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Subgerencia Administrativa y Financiera

• **CUARTA ENTREGA**

CUARTA ENTREGA A HOSPITAL DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS					
ITEM	ENTREGABLE	HOSPITAL	TRANSITO	TIEMPO ENTREGA	DURACION
1	ESTUDIO DE TRANSITO	X	X	8 días	08 días
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	X		después de	
3	DISEÑO DE GAS NATURAL	X		la	
4	MODELO BIM REVIT	X		aprobación	
5	PROYECCIÓN O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL BORRADOR DE ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE AREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	X		de los diseños por parte del MINISTERIO DE SALUD, CURADURIA, TRANSITO, MINISTERIO	

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Subgerencia Administrativa y Financiera

• **QUINTA ENTREGA (LIQUIDACION)**

A la liquidación del contrato en cumplimiento con el objeto contractual siempre y cuando se haya obtenido el concepto de viabilidad técnica ministerio, aprobación curaduría urbana, validación por parte del ministerio de minas, se haya recibido por parte del contratista el estudio de tránsito aprobado por la secretaria de tránsito, y se haya aprobado el plan de manejo ambiental, diseño de gas natural y proyección o estructuración técnica del borrador de estudio previo de conveniencia y oportunidad para la construcción de la torre de alta complejidad, bunker de radioterapia, adecuación y ampliación de servicios de urgencias

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 18 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

segundo piso y optimización de áreas ya construidas de la sede central del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por parte de la entidad.

1.5. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA COSNTRUCCION
72	10	16	00	PLANEACION AMBIENTAL

1.6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS**, de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se requiere el cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo a los entregables exigidos por el contratante

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO DE ESTUDIO
1	DISEÑOS		
1.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.3	DISEÑO HIDRÁULICO	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.4	DISEÑO ELÉCTRICO	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.5	DISEÑO SANITARIO (TENER EN CUENTA REDES ESPECIALES Y LA PTAR PARA TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE AGUAS CON FLUIDOS ORGANICOS COMO SANGRES Y DEMAS)	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.6	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES OXIGENOS Y REDES DE VACIO.	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.7	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	GLOBAL	ACTUALIZACION
	DETECCCIÓN		ACTUALIZACION
	EXTINCIÓN		ACTUALIZACION
1.8	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	GLOBAL	ACTUALIZACION
1.9	DISEÑO DE RED DE GAS	GLOBAL	NUEVO
1.10	DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES	GLOBAL	ACTUALIZACION
	RED DE TELEVISION		ACTUALIZACION
	REDES DE LOGICA (DISEÑO DE VOZ Y DATOS)		ACTUALIZACION
	DISEÑO DE RED CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION)		ACTUALIZACION
1.11	DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA	GLOBAL	ACTUALIZACION

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2	ESTUDIOS		
2.1	ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO GEOTECNICO (MEMORIAS, ENSAYOS, DOCUMENTO TECNICO, REGISTRO FOTOGRAFICO)	GLOBAL	ACTUALIZACION
2.2	ESTUDIO DE TRANSITO	GLOBAL	NUEVO
3	PLANES, PROGRAMAS Y VARIOS		
3.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLOBAL	ACTUALIZACION
3.2	INFORME TEORICO PLAN DE CONTINGENCIA.	GLOBAL	NUEVO
3.3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	NUEVO
	PROGRAMA DE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	GLOBAL	NUEVO
	PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL	GLOBAL	NUEVO
	PROGRAMA DE HIGIENE, SEGURIDAD, INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	GLOBAL	NUEVO
3.4	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	GLOBAL	NUEVO
3.5	CALCULOS DE BLINDAJE	GLOBAL	NUEVO
3.6	MODELO BIM REVIT	GLOBAL	NUEVO
4	TECNICA		
4.1	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL	NUEVO
4.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL	NUEVO
4.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU Y PRESUPUESTO DE OBRA	GLOBAL	NUEVO
4.4	PROCESO CONSTRUCTIVO	GLOBAL	NUEVO
4.5	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL	NUEVO
4.6	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	GLOBAL	NUEVO
5	SOPORTES	GLOBAL	
5.1	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	GLOBAL	ACTUALIZACION
5.2	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL	ACTUALIZACION
6	ENTREGA FINAL	GLOBAL	
7	PROYECCIÓN O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL BORRADOR DE ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE AREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	GLOBAL	NUEVO

Fuente: Mantenimiento – Subgerencia Administrativa.

1.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	N/A

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los insumos suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales y evitando dilataciones.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Posterior a la fase precontractual y ya adjudicado el proceso cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE AREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", realizar la entrega al contratista de los estudios y diseños con los que cuenta la Entidad objeto de actualización del presente contrato.

1. ESTUDIOS A ACTUALIZAR

1.1. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Realizar los diseños arquitectónicos finales con toda la información necesaria para su correcta presentación, con los siguientes entregables:

- Planos arquitectónicos completos (localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, cubiertas, cuadro de áreas a escalas arquitectónicas usuales) así como todos los planos que deben ser presentados ante los entes municipales, departamentales o nacionales para obtener las aprobaciones del caso.
- Diseños arquitectónicos definitivos.
- Planos de localización, plantas, cortes, elevaciones, cubiertas a escalas adecuadas;
- Especificaciones técnicas constructivas detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos que indiquen los materiales que deben usarse.
- Coordinación de planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- Memorias de cálculo
- Presupuesto completo detallado
- Plantas arquitectónicas acotadas, plantas arquitectónicas amobladas, planta cubiertas, fachadas, cortes, cuadro de puertas y ventanas, detalles de muebles fijos, cuadro de áreas (PMA), especificaciones técnicas.
- Una copia de planos físicos y una copia magnética en archivos en .DWG o similar.
- Discriminar el tipo de información contenida tanto en los planos generales de diseño arquitectónico como en los planos constructivos, así:

Plantas arquitectónicas.

- Plantas arquitectónicas completamente dimensionadas en acotamientos sucesivos, con referencia a cada espacio en cada uno de los niveles debidamente relacionados del proyecto.
- Plantas amobladas
- Plantas acotadas
- Los planos deberán reflejar el cumplimiento de la normatividad vigente en salud y accesibilidad física universal NTC.
- Elementos de las plantas, tales como vacíos, escaleras, muebles fijos, muros o divisiones; identificación de vanos, ductos, volúmenes y quiebres; perforaciones de ventanas puertas y muros, según sea el caso.
- incorporación de los ejes estructurales. con Identificación numerada y letrada, Incluida la dimensión definitiva de la estructura.
- Relación de pisos y muros, separaciones o particiones, con la indicación de los despieces y materiales de acabado referidos alistas de materiales y a planos de detalles constructivos."
- Proyecto de niveles superiores y de cielorrasos, debidamente relacionados a detalles de referencia.
- Numeración de huellas de escaleras y dimensión de cada elemento; desniveles y rampas deben acotarse, señalar su sentido de ascenso y su pendiente en porcentaje; precisar materiales de acabado y provisión de elementos de seguridad, todo debidamente identificado y relacionado a los detalles constructivos.
- Identificación y relación de detalles clave para umbrales y cambios de pisos
- identificación y numeración de puertas y ventanas con nomenclatura para ser relacionados en los cuadros respectivos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- identificación de niveles de acabado para los casos en que se prevean espesores diferentes de pisos.
- Relación de muros o pisos con tratamientos especiales, contra fuego, con control de vibraciones, para montaje de equipos o con acabados especiales según el caso.
- Relación con la correspondiente nomenclatura, de elementos tales como gabinetes, muebles de empotrar y muebles fijos.
- Elementos especiales como barandas, guarda escobas, muebles fijos y similares, deben ser dimensionados y referenciados al correspondiente detalle constructivo.
- Listados simplificados de acabados incluidos en cada espacio de las plantas arquitectónicas.
- Señalamiento gráfico en las plantas de los puntos de cortes, cortes de tachada y detalles especiales, si los hay.
- Planos de áreas exteriores, señalando elementos y acabados, niveles, estructura y tratamiento paisajístico básico; pendientes, drenajes y protección impermeable, si la hay, todo con la debida relación a detalles constructivos.

Plantas de cubiertas.

- Planta de la estructura de cubierta, en relación al piso superior de la edificación, Incluyendo soportes estructurales, cenitales, tanques, equipos, antenas y similares, con sus correspondientes anclajes y apoyos.
- Planta de la cubierta en relación al piso superior de la edificación, señalando la relación de la misma con los sistemas de ingeniería hidrosanitaria, ventilación, electricidad y comunicaciones, Indicando las correspondientes entradas de acometidas.
- Relación definitiva, gráfica y porcentual, de las pendientes, superficies y niveles de la cubierta, sus materiales de acabado, drenajes, salidas y canales, salidas si las hay.
- Conexiones y elementos en cubierta asociados a redes hidráulicas, sanitarias, eclécticas, de comunicación, mecánicas u otras, según sea el caso.
- Plano de acabados y niveles de la cubierta, con su debida relación de detalles tipo y referencias al texto de especificaciones.
- Identificación y relación de detalles claves o especiales, en cuanto a áticos, drenajes, salientes antepechos, protectores de tragantes y similares.
- Referencias gráficas de cortes, cortes de fachadas y detalles especiales, si los hay.
- Notas sobre aislamientos térmicos o acústicos, si las hay.

Planos de fachadas.

- Definición pormenorizada de los elementos constitutivos de las fachadas, con su correspondiente información dimensional, de niveles y acabados constructivos.
- Localización de elementos derivados de las instalaciones técnicas de la edificación y otros, tales como mástiles, avisos, placas, siamesas, hidrantes y similares, reflectores si los hay.
- Referencia a los detalles constructivos y a las especificaciones de elementos de fachada tales como dinteles, marcos, jambas, juntas verticales y horizontales; alfajías, gárgolas, voladizos o bajorrelieves, pérgolas y similares.
- Proyecciones gráficas de la elevación interna de la edificación, con relación al plano exterior de fachada.

Planos de cortes generales y cortes de muros.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 23 de 80
		01/08/2021

- Los dibujos de corte incluyen secciones especificadas a detalle del sistema constructivo y acabados de los muros interiores, muros de cerramiento, estructura, entresuelos, cimentación, cubierta y líneas principales de proyección de espacios interiores, relieve exterior, construcciones vecinas y similares.
- Definición precisa de cotas y niveles de Todos los componentes de la edificación, en plena correspondencia a los planos de plantas.
- Relación de los elementos principales; o especiales de los cortes a los planos de detalle y a la documentación de especificaciones.
- inclusión grafica en plano aparte o en planos de plantas, de la identificación correspondiente a los lugares de corte de las secciones longitudinales, transversales y oblicuas.
- Ubicación grafica de los cortes de fachadas y determinación de los detalles especiales de cortes.
- Secciones especiales y complementarias para documentar en detalle las características del edificio en ciertos componentes particulares, tales como cenitales, remates, ductos, terrazas, cambios de nivel o de fachada y similares.
- Documentación de los componentes estructurales especiales, tales como arrostramientos, rigidizadores, tensores y similares.
- Los planos en corte deberán incluir los materiales, alturas, elementos de detalle, equipos, y todos aquellos elementos estructurales y no estructurales que permitan la correcta interpretación del proyecto para su posterior ejecución, en los planos se deberán de incluir las mediacañas y todos aquellos elementos técnicos que permitan tener una lectura del contexto y el cumplimiento de la normatividad.
- Detalles de equipos especiales que se soportaran en las losas y/o elementos estructurales diseñados para tal fin

Plantas de cielorrasos reflejadas

- Líneas punteadas para identificación de la estructura propia del cielorraso.
- indicación grafica de la presencia de bandeja, vacíos, ductos y similares adheridos al cielorraso.
- Definición de barreras de ruido para particiones bajas, en caso de haberlas.
- Ubicación de los paneles de acceso al cielorraso, de las compuertas y los ductos.
- Definición de la ubicación y tamaño de los accesorios al cielorraso, tales como lámparas, cajas incrustadas, alarmas, cámaras, detectores, rejillas, rociadores, aspersores y equipos de diversa índole, en caso de haberlos.
- identificación de los detalles claves y listado para la documentación de especificaciones.
- Cuadro de áreas discriminadas.

Los cuadros de áreas discriminadas constituyen un componente integral de los planos generales de diseño arquitectónico. La unidad de medida adoptada para todos los casos es el metro cuadrado (m²). incluye la siguiente documentación, entre otros:

- Precisión de los índices de construcción y ocupación.
- Determinación de las áreas de aislamientos, de cesión, de terrazas y Contabilización de las áreas correspondientes a ductos, espacios vacíos y similares.
- Determinación del área en verdadera magnitud de la cubierta particularmente cuando ella sea sensiblemente diferente a la superficie interior de la edificación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Discriminación de las áreas demandadas particularmente por las reglamentaciones técnicas, urbanísticas y ambientales.
- Planos arquitectónicos de detalles constructivos.

Se entiende por planos arquitectónicos de detalles constructivos, aquella documentación que complementa y desarrolla a escala más detallada, los planos generales de diseño arquitectónico, ya que aportan información pormenorizada y significativa que permite tanto el desarrollo adecuado de los estudios técnicos complementarios, como la debida y coherente materialización constructiva del proyecto.

Los planos arquitectónicos de detalles constructivos, se constituyen en un componente integral y complementario a la fase de diseño de planos generales y en tal sentido, no pueden ser considerados como un componente opcional o prescindible de los servicios de consultoría de diseño arquitectónico.

Los planos de detalles constructivos se refieren a Detalles de muebles fijos y carpinterías. Se relacionan en plantas, cortes y elevaciones, los diseños de muebles fijos y carpinterías de la edificación, con su dimensión pormenorizada, ubicación en la edificación con su debida nomenclatura, características constructivas, relación a la cimentación de especificaciones y referencias a catalogo o notas para su fabricación, si las hubiere.

Cuadros de puertas y ventanas.

Se refieren a cuadros sinópticos que relacionan de manera pormenorizada las puertas, ventanas y elementos similares de la edificación, indicando en ellos su tipo y nomenclatura, cantidades, acabados y tamaños, siempre con referencias a tal documentación de especificaciones constructivas.

- Los cuadros deben estar referenciados a los símbolos de puertas y ventanas contenidos en los planos generales y en los planos de detalle. Puertas y ventanas, deben a su vez estar referenciados a cuadros de marcos, a detalles y nivele claves de sillares, jambas y montantes, si los hay.
- Los cuadros de puertas y ventanas deben ser explícitos en cuanto a su manera de utilización y pueden ser ilustrados con fotografías e indicaciones en cuanto a su fabricación e instalación.
- En todo caso, estarán complementados por cuadros de cerrajerías y herrajes acompañados de sus correspondientes referencias a catalogo y/o fabricante.
- Se deberán de entregar planos en planta y alzado con sus respectivas especificaciones de fabricación.

Cuadros de acabados arquitectónicos.

Contienen la detallada relación de los acabados arquitectónicos de la edificación, con la debida referencia a la ubicación, despiece especial para su colocación en obra y las especificaciones de construcción de todos los componentes constructivos, tales como:

- Pisos, sub-pisos, sardineles e impermeabilizaciones
- Muros, divisiones, revestimientos y aislamientos.
- Cielorrasos, con su estructura, soportes de equipos, accesos y protecciones
- Acabados de puertas y ventanas, marcos, herrajes, cerrajerías y vidrios.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 25 de 80
		01/08/2021

- Muebles, gabinetes y equipos empotrados, entre planos, tableros y similares. Equipos eléctricos y sanitarios, tales como lámparas, tomas, interruptores, controles, tableros, aparatos sanitarios, accesorios, desagües, rejillas, registros y similares.
- Se deberán de entregar matriz de acabados por zonas y/o recintos de ser necesario.
- Renders.

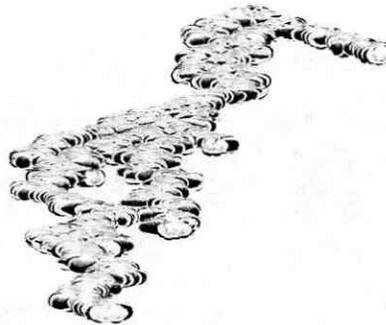
Imágenes 3D provenientes del diseño arquitectónico que representaran espacios y elementos que conforman el proyecto, así:

- 4 renders exteriores peatonales
- 1 renders general aéreo
- 5 renders interiores

1.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

Presentar un diseño y calculo estructural de acuerdo a los planos arquitectónicos levantados, en donde se especificarán las etapas que se llevarán a cabo dentro del reglamento NSR-10. El diseño estructural se ceñirá, totalmente a los requerimientos de la norma Colombiana de Diseño y construcción Sismo Resistente NSR-10, en cuanto a especificaciones de diseño sísmico. El diseño estructural será concordante con el estudio de suelos y a la vez comparativo con el levantamiento estructural realizado, este estudio contemplará los siguientes aspectos:

- Carta de responsabilidad.
- Memorias de calculo
- Descripción general.
- Evolución de cargas.
- Esquema de pórticos.
- Análisis Sísmico.
- Datos de entrada.
- Resultado de Análisis.
- Diseño de elementos Estructurales.
- Diseño de elementos no estructurales.
- Chequeo de Derivas.
- Cantidades de obra y presupuesto.
- Cartilla de Despiece.
- Memorias de cálculo de Cantidades de Obra,
- Especificaciones técnicas.
- Cartógrafa.



Permitir el seguimiento en el sitio de la obra, donde se llevarán a cabo reuniones de coordinación de proyecto antes de la iniciación y durante la ejecución del mismo, con el fin que los diseñadores arquitectónicos, estructural hidráulico, sanitario, eléctrico y especialistas en suelos, tengan pleno conocimiento del proyecto. Se incluye en este diseño las memorias de cálculo, análisis dinámico, diseño, cubierta, túneles subterráneos, cerramiento tanque de agua, cuarto de máquinas, cuarto para planta eléctrica, elementos no estructurales, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas. Se deberán entregar los siguientes productos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Diseños de cimentación
- Diseños estructurales y elementos no estructurales.
- Memorias técnicas estructura nueva.
- Planos descriptivos constructivos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades, Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios.

1.3. DISEÑO HIDRÁULICO

En concordancia con los diseños arquitectónicos, se deberán actualizar los diseños hidráulicos, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

- Determinación del volumen de reserva mínimo y diseño (de ser necesario) de la ampliación o traslado y nueva construcción del tanque de reserva de agua.
- Diseño de la acometida.
- Diagrama de corte vertical.
- Diseño de la red de distribución hidráulica, tanto de agua fría como de agua caliente.
- Memorias de cálculo.
- Presupuesto completo detallado

1.4. DISEÑO ELÉCTRICO

En concordancia con los diseños arquitectónicos se deberán realizar los diseños eléctricos de las redes normales y emergencia, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

- Se tendrán en cuenta las normas vigentes que permitan obtener los permisos requeridos para la operación con, es el RETIE.
- La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto se tiene:
- Cálculo de dimensionamiento y ocupación de ductería para redes trifásicas, telefónicas y de comunicaciones. Cálculos de red de alimentadores y acometidas, cálculos de regulación de conductores y cargabilidad.
- Cuadro de carga diversificada de usuarios, carga de servicios comunes, carga de fuerza y su incidencia en I,
- potencia efectiva del transformador y planta eléctrica.
- Diseño de subestación, cálculo de cargabilidad del transformador, conexión a red de M.T. Diseño de sistema de media.
- Entrega de especificaciones técnicas. Cantidades de obra y presupuestos. Análisis de precios unitarios (Apu's). Los entregables con esta actividad son:
- Cálculos y diseños de redes, especificaciones (requerimientos mínimos según normas), Plano de planta Diagrama unifilar, cantidades estimadas.
- Detalles constructivos.
- Diseño eléctrico, voz y datos detallado de cada una de las áreas contenidas en el proyecto.
- Plantas y esquemas verticales del diseño de redes eléctricas en planos de tomas, lámparas, luces de penumbra en los corredores, cuadros de circuitos, cuadros de cargas y demás del proyecto arquitectónico.
- Plantas y esquemas verticales de la red de voz, y datos en planos tomas, sonido televisión,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 27 de 80
		01/08/2021

comunicación telefonía.

- Red lógica o de cableado estructurado.
- Diseño de malla de polo a tierra de la red eléctrica.
- Sistema de energía de emergencia.
- Sistema de llamado de enfermeras.
- Sistema de detención de incendios y evacuación.
- Sistemas de control de equipos básicos como planta de emergencia, UPS, equipos de aire acondicionado y aquellos que el diseño arquitectónico requiera.
- Diseños de iluminación
- Memorias de cálculo de los diseños.
- Presupuesto completo detallado.

1.5. DISEÑO SANITARIO

En concordancia con los diseños arquitectónicos se deberán actualizar los diseños sanitarios, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrán en cuenta las normas vigentes, para el buen desarrollo y funcionamiento de las redes. La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto es:

- Redes generales de agua fría a presión (lluvias). Redes generales de agua potable.
- Distribución Red general contra incendios.
- Redes generales de desagües y puntos sanitarios. Distribución general de redes por piso.
- Conexiones a tanque de agua potable. Conexiones a cajas de aguas lluvias. Ramales y bajantes.
- Salidas, bajantes, re ventilaciones que se requieran en el proyecto. Cajas de inspección, pozos de inspección.
- Filtro perimetral y detalles (si el proyecto lo requiere) en el material recomendado. Isométricos de redes de distribución por piso y detalles.
- Esquema vertical.
- Entrega de especificaciones técnicas. Cantidades de obra y presupuesto. Análisis de precios unitarios (Apu's).

Planos entregables y detalles constructivos.

- Diseño de la red de aguas servidas para cada una de las redes de aguas industriales y aguas negras.
- Diseño de bajantes de aguas negras,
- Diseño de bajantes de aguas lluvias,
- Diseño de re ventilaciones,
- Diseño de conexión a las cajas de inspección,
- Memorias de cálculo.
- Presupuesto completo detallado

1.6. DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES OXIGENOS Y REDES DE VACIO.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

En concordancia con los diseños arquitectónicos, se deberán actualizar los diseños de redes de gases medicinales, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Comprende el estudio y diseño de las redes y equipos de gases medicinales (oxígeno, vacío, Óxido nitroso, CO₂, Nitrógeno y aire) destinadas a la prestación del sistema general y específico del proyecto, y demás estructuras necesarias para el óptimo suministro de gases con sistema de emergencia.

Los diseños de Gases Medicinales incluyen los diseños de cada uno de los pisos de la edificación, con sus respectivas conexiones con las redes existentes. En general se establecen como Normas de diseño las normas nacionales e internacionales ASTM y buenas prácticas del INVIMA. Incluye:

- Diseño de los espacios, equipos, redes y en general del sistema de gases medicinales para las áreas previstas que cuenten con esta clase de servicios y en cumplimiento de las normas internacionales de bioseguridad y buenas prácticas.
- Memorias de cálculo diagramadas y calculadas con capacidades y proyección a futuro, e instalaciones especiales.
- Se presentará el diseño definitivo que comprende la siguiente información:
- Diseño, cálculos y planos completos en plantas y esquemas verticales (isométricas), cortes y detalles de instalación de todas las tuberías y accesorios requeridos para montar las redes completas de gases medicinales.
- Presupuesto completo detallado.

1.7. DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS

De acuerdo con los diseños arquitectónicos, el contratista deberá realizar el diseño de un sistema de protección que cumpla con los requerimientos de todas las normas vigentes y el código de construcciones; en su diseño deberá contemplar y prever todas las condiciones técnicas de los equipos que funcionarán en la edificación.

- El sistema de protección contra incendio deberá diseñarse en cumplimiento a las normas National Fire Protection Association (NFPA) y Factory Mutual Research Corporation (FM), los cuales son los organismos que regulan la seguridad contra riesgo de incendio, esto según lo dispuesto en el NSR-10.
- El Sistema de la Red Contra Incendios deberá contar con sistemas adecuados de detección activa y pasiva de incendio, con una adecuada distribución de aspersores, con los respectivos tanques de almacenamiento capaces de abastecer y de atender la emergencia con sus respectivos sistemas de bombeo, todo lo precedente según denticiones la Norma NSR-10 y demás Normas y Leyes vigentes que regulen la materia, y según los requerimientos de las diferentes áreas técnicas del laboratorio.
- Se deberán tener en cuenta todos los lineamientos y recomendaciones dadas por la NSR-10 en el Título J-

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 29 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES y lo establecido desde el Capítulo J.4 hasta el Capítulo J.4 de la citada Norma.

Se incluye dentro del diseño del sistema contra incendios:

- Diseño de los equipos de presión necesarios para satisfacer las necesidades de presión para el sistema de extinción utilizado,
- Diseño de los trazados para la red de incendios, Diseño de los trazados de aspersores.
- Ubicación de gabinetes.
- Diseño de detección y extinción.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Planos generales de redes v detalles constructivos.
- Cantidades de obra y presupuesto
- Análisis de precios unitarios (Apu's)
- Diseño de reservas para red contra incendio.
- Diseño de gabinetes.
- Diseño de red contra incendio.
- Diseño de detectores de humo.
- Diseño del equipo de bombeo para la red contra incendios
- Memorias de cálculo.
- Presupuesto completo detallado

1.8. DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO

De acuerdo con el diseño arquitectónico, el contratista deberá realizar el diseño de un sistema de ventilación mecánica que cumpla con los requerimientos de todas las normas vigentes y el código de construcciones; en su diseño deberá contemplar y prever todas las condiciones técnicas de los equipos que funcionarán en la edificación. Debe incluir el Diseño conceptual del proyecto.

- Planos de planta: se elaborarán los planos de planta con las rutas de conductos de suministro y retorno, así como la ubicación de difusores y rejillas.
- Planos de tableros eléctricos: se elaborarán los planos de tableros eléctricos de cada equipo.
- Especificaciones técnicas: se elaborará el documento de especificaciones donde se indicará las características de los equipos y materiales definidos para el proyecto.
- Especificaciones del sistema de control incluyendo listado de puntos de control y lógica de control.
- Listado de cantidades: elaboración de listados de cantidades de equipos y materiales para el proyecto.
- Memorias de cálculo: se entregarán las memorias de cálculo con los cálculos de capacidades, cálculos de presiones y selecciones de equipos que se realizaron para dimensionar el proyecto

1.9. DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES

El contratista debe hacer entrega de:

- Diseño de sistema de sonido

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 30 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Diseño de red cctv
- Red de televisión
- Diseño de voz y datos

- Se realizarán a partir de los planos arquitectónicos desarrollados en la etapa de anteproyecto en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.
- Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.
- Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.
- Se adecuará una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.
- Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.
- Desafío para vincular la red a una Central IP o Análoga.
- Punta de datos para interacciones con los sistemas de seguridad, audio y video.

1.10. ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO GEOTECNICO (MEMORIAS, ENSAYOS, DOCUMENTO TECNICO, REGISTRO FOTOGRAFICO)

1.10.1. ESTUDIOS DE SUELOS

- El proponente deberá realizar un estudio de suelos que incluya estudios geológicos, geomorfológicos y sísmicos a fin de poder establecer su influencia en el comportamiento y respuesta geotécnica de los suelos que sirve de fundación a la estructura que se va a analizar.
- Posteriormente se deberán realizar los ensayos de laboratorio requeridos en la determinación de las características de resistencia y compresibilidad del subsuelo, y su respuesta sísmica, propiedades necesarias en el análisis de estabilidad y deformación para la alterativa de cimentación.
- El informe deberá contener detalladamente los siguientes resultados:
 - Descripción General De La Zona Donde Se Desarrolla El Proyecto.
 - Características Y Descripción General Del Proyecto.
 - Plano De Localización De Sondeos Y Área De Influencia.
 - Descripción De Perfiles Estratigráficos. I
 - Ensayos De Laboratorio
 - Especificaciones Técnicas De Construcción, Recomendaciones.
 - Especificación De Cimentación Y Capacidad Portante Y Demás Cálculos Necesarios.
 - Recomendaciones Acerca De Los Procesos Constructivos.
 - Desarrollar El Diseño De Filtro Y Drenaje Necesario.
 - Conclusiones Y Recomendaciones

- El estudio de suelos vendrá acompañado del memorial de responsabilidad para garantizar el cumplimiento de las normas que lo regulan.

1.10.2. DISEÑO GEOTECNICO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 31 de 80
		01/08/2021

- En este estudio el ingeniero geotecnista debe consignar todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas subsuelo y las recomendaciones para el diseño de la construcción de todas las obras relacionadas, conforme a las normas contenidas en el título H de la norma NSR-10.
- En el informe de suelos se incluirán:
 - Planos de localización regional y local del proyecto,
 - ubicación de los trabajos de campo,
 - registro de perforación, resultado de ensayos de campo y laboratorio,
 - resumen memorias de cálculo,
 - Adicional: planos, esquema, dibujos, gráficas, fotografías y todos los aspectos que requieren para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.

El estudio geotécnico implica registrarse de acuerdo con las normas técnicas establecidas para tal efecto entre otras:

- Los ensayos técnicos deben cumplir con las normas técnicas numeral H-2+3 de la NSR -10.
- La cantidad de apiques será la establecida de acuerdo con las áreas constructivas de la edificación y el contenido de las tablas H-3-1, H-3-2, H-3-3- del decreto 33 de 1998 en la NSR — 10. Se dejará constancia del número de piques efectuados en el sitio y bajo condiciones reglamentadas en el título H de la norma Sismo Resistente NSR-0.
- Las especificaciones del Estudio de Suelos se acogerán en todos y cada uno de los artículos que le conciernen, establecidos en el Decreto 33 de 1998 y en especial en el TITULO H fv la norma NSA-10
- Hacen parte integral del estudio geotécnico:
 - Localización del proyecto
 - Geología de la zona del proyecto
 - Localización geomorfológica
 - Memorias de la investigación del subsuelo (Perforaciones, Muestreo y Ensayos de campo)
 - Ensayos de laboratorio
 - Ensayo para la determinación de la capacidad portante del suelo
 - Investigación del subsuelo,
 - Reconocimiento geotécnico.
 - Perforaciones.
 - Ensayos de laboratorio.
 - Análisis.

Investigación del subsuelo: comprende el estudio y el conocimiento de rigen geológico, la exploración y los Ensayos de campo y laboratorio necesario para cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas de subsuelo.

Análisis y recomendaciones: Consiste en la interpretación técnica conducente a la caracterización del subsuelo y la evaluación de posibles mecanismos de falla para suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de las cimentaciones y otras tras relacionadas con el subsuelo

Además, para algunos casos especiales contendrá estudios geotécnicos preliminares donde se aproxima a

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Características geotécnicas del terreno, con el fin de establecer las condiciones que limitan el aprovechamiento, los potenciales problemas que puedan presentarse, los criterios geotécnicos, la zonificación del área de acuerdo con sus características y parámetros generales para la elaboración del proyecto.

1.10.3. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Levantamiento planimetro y altimétrico, planos, cálculo de carteras, registro fotográfico). Hace referencia al estudio para determinar la topografía existente, tanto en planimetría como en altimetría, así mismo determinar la arquitectura existente en el lugar. Se presentarán los respectivos planos geo referenciados con las coordenadas magna signa. Como producto final se deben entregar:

Los planos tanto en la planimetría como en altimetría, canteras y/o información correspondiente a la documentada al momento de la realización del respectivo levantamiento con el respectivo amojonamiento referenciando vías, parámetros, alcantarillado con cota, redes eléctricas y todos aquellos elementos necesarios para ser tenidos en cuenta.

1.10.4. MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD.

Se deberá de entregar memorial de responsabilidad impreso y debidamente firmado. Cartas de responsabilidad.

1.10.5. TARJETAS PROFESIONALES

Se deberá de entregar copia legible de la tarjeta profesional, junto con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

2. ESTUDIOS NUEVOS

2.1. ESTUDIO DE TRANSITO

El contratista deberá realizar el diseño de un plan de tráfico que cumpla con los requerimientos de todas las normas vigentes.

El resultado de este estudio:

- Informe
- Cálculos de tránsito.

2.2. PLAN DE CONTINGENCIA

- Plan de trabajo
- Plano básico de reubicación temporal.
- Propuesta de Plan de construcciones definidas por fases de construcción según las disposiciones de la entidad.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 33 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Introducción
- Objetivos
- Objetivo General
- Objetivo Específicos
- Marco Normativo
- Alcance
- Localización
- Características Del Proyecto
- Áreas De Influencia
- Definición De La Línea Base
- Componente Físico
- Ecosistema Biótico
- Componente Socioeconómico
- Descripción De Impactos Ambientales
- Análisis De Los Riesgos Ambientales
- Programas Y Proyectos Manejo Ambiental
- Etapa De Las Obras De Mantenimiento Y Mejoramiento De La Vía
- Programa De Gestión Ambiental
- Programa De Manejo Biótico
- Programa De Gestión Social
- Programa De Higiene, Seguridad, Industrial Y Salud Ocupacional
- Desarrollo Y Aplicación De La Gestión Ambiental
- Programa Actividades Constructiva
- Programa Gestión Hídrica
- Programa De Diversidad De Servicios Eco Sistémicos
- Programa De Manejo De Instalación Temporales De Maquinaria
- Programa De Manejo De Aire
- Costos Del Plan De Manejo Ambiental
- Costos Implementación Pmt
- Cronograma Del Plan De Manejo Ambiental
- Monitoreo Y Seguimiento
- Conclusiones
- Bibliografía.

2.4. PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO

Tal como se indicó en cada componente tanto de arquitectura como de ingeniería, El contratista deberá presentar en su conjunto el cálculo de todos los costos de obra de acuerdo con los sistemas de construcción, materiales a utilizar, con la indicación de todos los ítems o actividades de obra, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios, valor total del proyecto, a precios actualizados, anexando los análisis unitarios de cada ítem en los que se indique cantidades y costos de los materiales, transportes, desperdicios, rendimientos, costos de mano de obra y toda clase de incidencias que afecten el valor del precio unitario analizado, de todos los Ítems que no se encuentren incluidos en la lista oficial de precios de la gobernación de Boyacá.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Se debe entregar un presupuesto preliminar, para que EL HOSPITAL y supervisor pueda realizar la verificación de los diseños. Los siguientes son los entregables:

- Cálculo de cantidades de obra por proyecto y totales en unidades medibles y verificables claramente en el momento de ejecución de la obra, se deberán entregar memorias de cantidad de obra.
- Análisis de precios unitarios de los ítems que no se encuentran incluidos en la lista de precios oficiales de la gobernación de Boyacá.

2.5. PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS

- A partir de estas especificaciones se definirán precios unitarios que consideren la disponibilidad de mano de obra, de acuerdo con los materiales de construcción especificados y demás aspectos que puedan influir en el costo final. Se deberá definir una unidad de medida conforme al sistema internacional de medida, no deberán hacerse unidades de medida como "Día" o "Global", deberán ser unidades medibles y homologadas o avaladas por el sistema internacional de medida colombiana, de igual forma deberá ser acorde con las especificaciones técnicas.
- Deberán discriminarse en todos los precios unitarios los costos de personal, equipos y materiales, incluyendo los costos de transporte. Estos precios deben estar actualizados y sustentados en una memoria detallada. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados, IVA incluido.
- Se deberá de anexar la base o resolución de precios adoptada para el presupuesto, en caso que uno o varios ítems no se encuentren en dicha base o resolución, deberán de anexarse como mínimo dos cotizaciones vigentes para cada tema, con su respectivo cuadro comparativo de cotizaciones.
- Deberá de incluirse el documento técnico de las especificaciones técnicas del proyecto, por cada ítem del presupuesto y a su vez deberá de existir concordancia en nombre del tema, descripción del ítem, unidad de medida, y demás elementos necesarios para la correcta interpretación del mismo.

El resultado entregable de este estudio corresponde a:

- Presupuesto completo detallado. (deberá entregarse copia en medio magnético),
- Análisis de precios unitarios (APU) (Deberá entregarse copia en medio magnética).
- Especificaciones técnicas de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto. (Deberá entregarse copia en medio magnética).
- Se deberán de entregar los respectivos de cantidades de obra, APU, presupuesto y especificaciones técnicas. Debidamente firmados, se deberán de entregar en la versión editable o versión raíz del proyecto, se deberá de entregar memorial de responsabilidad impreso y debidamente firmado. Cartas de responsabilidad, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, certificado
- Entrega de presupuesto por etapas y/o fases de construcción, que evidencie la ruta de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 35 de 80
		01/08/2021

- ejecución del proyecto según los recursos presupuestales.
- Presupuesto general.

2.6. MEMORIAS DE CANTIDADES.

Se deberán de entregar los respectivos soportes debidamente firmados, se deberán de entregar en la versión editable o versión raíz del proyecto.

2.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU Y PRESUPUESTO DE OBRA.

2.8. PROCESO CONSTRUCTIVO.

El contratista deberá realizar la entrega del proceso constructivo para cada uno de los capítulos que se contemplan dentro del presupuesto en el cual se discrimine la forma adecuada de realizar las actividades con el fin de garantizar la calidad, durabilidad y estabilidad del as obras.

2.9. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá entregar las especificaciones técnicas de cada uno de los Ítems o capítulos contemplados dentro del presupuesto, el cual debe contemplar equipo, materiales, medida, forma de pago y requerimientos de técnicos.

2.10. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

El contratista debe entregar un cronograma de obra detallado por capítulos de acuerdo con el presupuesto en el que indique tiempos de ejecución

Entrega de cronograma por etapas y/o fases. Donde según los recursos presupuestales se vea la ruta de ejecución del proyecto, a su vez entregar cronograma general.

2.11. DISEÑO DE RED DE GAS

2.12. PROYECCIÓN O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DEL BORRADOR DE ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA TORRE, SERVICIOS DE MORGUE, AMPLIACION SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

2.13. ENTREGA FINAL

- El contratista deberá entregar todos documentos que se hablan anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo de los trabajos de la siguiente forma:
- Documento original de los estudios en forma impresa en original y en medio magnético CD dos (2) copias, mediante CD o USB. La copia deberá ser entregada en formato D (70.X100) y los documentos con atributos de modificación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 36 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- El contratista deberá elaborar los entregables en los siguientes formatos:
 - Todos los planos deberán ser elaborados en AUTOCAD o ARCHICAD o similar última versión liberada.
 - Todos los documentos en Word o similar.
 - Las hojas de cálculo en Excel o similar.
 - Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en Acrobat Reader.
- Deberá entregar todos los documentos en editable.
- Deberá entregar memoriales de responsabilidad de todos los profesionales para cada uno de los entregables con su respectiva matrícula profesional.

2.14. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

2.15. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Consultoría.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

2.17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su artículo 16 CONVOCATORIA PÚBLICA, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 37 de 80
		01/08/2021

que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

2.18. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme al análisis realizado por la entidad se estableció como presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, lo que incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

2.19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 779 de fecha 19 de abril de 2022, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000)**, de los cuales corresponden al rubro EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 38 de 80
		01/08/2021

(ANEXO 1 de la Invitación).

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Representante legal de la persona jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:

La personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido máximo 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

- Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

- . Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- . Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 39 de 80
		01/08/2021

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 40 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 41 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 42 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- ✓ Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso (**Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres**) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (**Cuantía establecida para otros interesados en el proceso**), por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 43 de 80
		01/08/2021

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1082 DE 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

RUT:

(Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento.

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria antes de la iniciación de la ejecución.

NOTA: Para el caso de proponentes plurales, se debe presentar el RUT de cada uno de sus miembros.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Único de Proponentes actualizado al año 2021.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Para persona jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 44 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

<p>CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:</p> <p>Para persona jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).</p>
<p>CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</p> <p>Para persona jurídica y su representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES).</p>
<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:</p> <p>(ANEXO 2 de la Invitación).</p>
<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:</p> <p>(ANEXO 3 de la Invitación).</p>
<p>CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:</p> <p>El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:</p> <p>Para personas jurídicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. - La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. - Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 45 de 80
		01/08/2021

fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.
Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deberán estar inscritos en esa plataforma.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.
Para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus miembros podrá presentar una certificación bancaria.

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

2.2.2.1. EXPERIENCIA.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 46 de 80
		01/08/2021

El proponente deberá adjuntar un (01) contrato celebrado por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto igual o similar a la naturaleza y alcance del presente contrato, cuyo objeto sea la CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD O SUPERIOR, cuya valor sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial y con área superior a 10.000 m2 de diseño de infraestructura hospitalaria. Dichos contratos deberán estar inscrito en el RUP y debe contener los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA COSNTRUCCION
77	10	16	00	PLANEACION AMBIENTAL

Adicionalmente, el oferente deberá aportar certificación contractual o el contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación, totalmente legible, en donde se pueda apreciar la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles Sopena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia será la suma simple de los contratos aportados por uno o todos sus miembros.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 47 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La certificación deberá incluir los siguientes componentes de ingenierías: estudio de suelos, diseños estructurales, diseños eléctricos, diseños hidrosanitarios, diseños de red contra incendios, diseños de detección de incendios, diseños de automatización voz y datos, diseños de gases medicinales y diseños de aire acondicionado ventilación mecánica.

2.2.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Hoja de vida
- Certificaciones laborales
- Tarjeta profesional
- Cedula de Ciudadanía
- Acta de grado
- Diploma de pregrado
- Diploma de especialización y/o maestría según aplique para el perfil
- Carta de compromiso.

ITEM	PROFESIONAL	CANT	TIEMPO DEDICACION %
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA DISEÑOS	1	50%
2	ARQUITECTO DIRECTOR DE DISEÑO	1	50%
3	ARQUITECTO DISEÑADOR	1	100%
4	DISEÑADOR ESTRUCTURAL	1	50%
5	DISEÑADOR HIDRÁULICO	1	30%
6	ASESOR DE REDES ESPECIALES VENTILACION MECANICA	1	30%
7	DISEÑADOR ELECTRICO HOSPITALARIO	1	30%
8	INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTES	1	20%
9	ESPECIALISTA EN VOZ Y DATOS	1	30%
10	DISEÑADOR GEOTECNISTA	1	20%
11	INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SST	1	10%
12	FISICO MEDICINA NUCLEAR	1	20%
13	FISICO RADIOTERAPIA	1	20%
14	DISEÑADOR GASES MEDICINALES	1	30%

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Subgerencia Administrativa y Financiera

NOTA: Para la valoración de experiencia si se tendrán en cuenta periodos traslapados.

Los siguientes son los perfiles mínimos habilitantes:

- **DIRECTOR DE CONSULTORIA DISEÑOS.**

Arquitecto, con mínimo quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Y contar con experiencia específica en seis (6) contratos de Estudios y/o Diseños, en donde haya trabajado como director de Consultoría y/o director de diseños, en entidades públicas o privadas, donde mínimo una deberá ser a una entidad de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o superior cuya

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 48 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

área intervenida sea igual o mayor a 1.000 m², mínimo tres (03) certificaciones serán emitidas por la entidad pública o privada.

- **ARQUITECTO DIRECTOR DE DISEÑO**

Arquitecto, con mínimo quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia profesional

Experiencia en mínimo cinco (05) proyectos en la planeación y diseño hospitalario.

Y contar con experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de Diseños Arquitectónicos, en donde haya trabajado como Diseñador de Arquitectura Hospitalaria en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental, cuya sumatoria de área intervenida sea mayor a 3.000 m².

- **ARQUITECTO DISEÑADOR**

Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Y contar con experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de Diseños Arquitectónicos, en donde haya trabajado como Diseñador de Arquitectura Hospitalaria en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o superior.

- **DISEÑADOR ESTRUCTURAL**

Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, con mínimo veinte (20) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Y contar con especialización y/o maestría en estructuras y/o ingeniería estructuras con diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de posgrado.

- **DISEÑADOR HIDRÁULICO**

Ingeniero Civil y/o Hidráulico con tarjeta profesional vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Y contar con experiencia específica en mínimo tres (03) contratos de Diseños Hidráulicos, en donde haya trabajado como Diseñador Hidráulico, sanitario y red contraincendios de las cuales mínimo una sea en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de tercer nivel o mayor, con área intervenida mayor a 3.000 m².

- **ASESOR DE REDES ESPECIALES VENTILACION MECANICA**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 49 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Ingeniero mecánico con tarjeta profesional vigente, mínima de veinte (20) años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Y contar con posgrado o especialización en ingeniería hospitalaria con mínimo diez (10) años desde la especialidad. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

• **DISEÑADOR ELECTRICO**

Ingeniero electricista y/o eléctrico con tarjeta profesional vigente, con diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización y/o maestría en ingeniería eléctrica y/o ingeniería, y/o automatización industrial, con mínimo cinco (05) años desde la especialidad. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia

Y contar con experiencia específica en mínimo tres (03) contratos o certificaciones de labor ejecutada (en el caso de haber fungido como Diseñador Eléctrico y/o asesor eléctrico), experiencia específica en diseños y estudios hospitalarios; las certificaciones de labor ejecutada deben haber sido suscritas por la Entidad Contratante o por el Contratista, mínimo dos serán emitidas por la entidad pública

• **INGENIERO DE TRANSPORTE Y VIAS**

Ingeniero de vías y transporte con tarjeta profesional vigente, con mínimo de TRES (03) años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia

Contar con mínimo tres (03) contratos o certificaciones de estudios de tráfico.

• **INGENIERO DISEÑADOR Y ASESOR DE VOZ Y DATOS**

Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o de telemática y/o de mecatrónica con tarjeta profesional vigente, con mínimo de CINCO (05) años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Y contar con experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de Diseños y estudios a centros hospitalarios, en donde haya trabajado como Diseñador de voz y datos en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental.

• **DISEÑADOR GEOTECNISTA**

Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con posgrado o especialización en geotecnia, con un tiempo de obtención no menor a ocho (08) años contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Y contar con experiencia específica en mínimo DOS (02) proyectos como ingeniero geotecnista

• **INGENIERO AMBIENTAL**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 50 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Ingeniero ambiental con tarjeta profesional vigente, con mínimo de dos (02) años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Contar con mínimo UN (1) contrato de Diseños y estudios, en donde haya elaborado planes de manejo ambiental.

• **FISICO MEDICINA NUCLEAR**

Profesional en física, ingeniería, ciencias naturales y exactas, ciencias computacionales o medicina con maestría en Física Médica o Ciencias Físicas, con certificación en Protección Radiológica.

Y contar con experiencia específica mínima de tres (03) años en Medicina Nuclear, acreditada mediante certificación de empresa pública o privada.

• **FISICO RADIOTERAPIA**

Profesional en física, ingeniería, ciencias naturales y exactas, ciencias computacionales o medicina, con especialización en protección radiológica, maestría en física médica, maestría o doctorado en ingeniería física, ciencias físicas o física siempre y cuando el pensum académico se corrobore la formación en protección radiológica.

Y contar con experiencia específica mínima de cinco (05) años en Radioterapia, acreditada mediante certificación de empresa pública o privada.

• **DISEÑADOR GASES MEDICINALES**

Ingeniero mecánico con tarjeta profesional vigente, con posgrado o especialización en áreas afines a la profesión, **con mínimo de diez (10) años de experiencia profesional certificada** contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.

Y contar con experiencia específica en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la elaboración de estudios y diseños de centros hospitalarios, donde haya desempeñado como diseñador y/o asesor de gases medicinales, mínimo dos serán emitidas por la entidad pública o privada.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,03	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,54	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 3,00	HABILITA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 51 de 80	01/08/2021

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,08	HABILITA
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	Mayor o igual al PO	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

2.2.4. INDICADORES FINANCIEROS

La ESE ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

DESCRIPCION			INDICADORES				
PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 12 DE 2017	GOBERNACION DE BOYACA	\$521.666.250	3	45%	5	0,15	0,1
ESTUDIO Y DISEÑOS, CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 14 DE 2015	GOBERNACION DE BOYACA	\$893.237.724	1,5	50%	15	0,2	0,15
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2020 CODIGO: SGC - 06 VERSION: 03 FECHA: 25-03-2020	MUNICIPIO DE NOBSA	\$608.138.010	2	60%	2	0,05	0,05
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA- 003 -2016	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	\$422.481.500	1,6	60,00%	3	0,05	0,024
PROMEDIO			2,03	0,54	3	0,11	0,08

2.2.4.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 52 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

2.2.4.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

2.2.4.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (xx), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

2.2.4.4. INDICADORES DE RENTABILIDAD

2.2.4.5. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 53 de 80
		01/08/2021

Utilidad Operacional / Patrimonio

2.2.4.6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Utilidad Operacional / Activo Total

2.3. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	21 de abril de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia preliminares.	Del 21 al 25 de abril de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 21 al 25 de abril de 2022, a las 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	27 de abril de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Apertura de la contratación.	27 de abril de 2022.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación términos de referencia definitivo.	27 de abril de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Observaciones a los términos de referencia definitivos.	Del 27 al 29 de abril de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 27 al 29 de abril de 2022, a las 05:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	02 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	04 de mayo de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 08:30 a.m., del 04 de mayo de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
Evaluación de propuestas.	Del 04 al 06 de mayo de 2022.	Área encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación preliminar.	09 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 54 de 80
		01/08/2021

Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 09 y 10 de mayo de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 09 y 10 de mayo de 2022, a las 4:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	11 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Publicación de la evaluación definitiva.	12 de mayo de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.
Adjudicación	13 de mayo de 2022.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

2.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página de la institución <https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP-.

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación del Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado. La propuesta deberá presentarse firmada, encuadrada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético. Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o su delegado cuando se es persona natural o personalmente por el representante legal de la persona jurídica.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 55 de 80
		01/08/2021

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La E.S.E, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

Para inscribirse al Kardex de proveedores se debe remitir la solicitud al correo electrónico contratacion5@hospital-sanrafael-tunja.gov.co

2.6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. **Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Convocatoria Pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).**
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 56 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.7. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

2.8. MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página de la institución <https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública - 1 SECOP-.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

FACTORES DE DESEMPATE artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.	
FACTOR	MEDIO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.</p> <p>Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 57 de 80
		01/08/2021

	<p>del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones</p>	<p>Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 58 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

<p>establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.</p>	<p>jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 59 de 80
		01/08/2021

	<p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 60 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	<p>términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</p>	<p>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 61 de 80
		01/08/2021

	<p>del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 62 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	<p>plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento</p>	<p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 63 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

<p>(25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p>

2.10. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

2.11. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.12. CIERRE DE LA INVITACIÓN.

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Contratación, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 64 de 80
		01/08/2021

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

Esta acta se publicará en la página de la institución <https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co> y Sistema Electrónico para la Contratación Pública -1 SECOP- en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

2.13. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. CRITERIOS Y FACTORES DE SELECCIÓN.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, cada uno de los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia, se asignarán puntajes de acuerdo a lo enunciado a continuación, escogiéndose la oferta de mayor puntuación evaluando criterios de calificación así:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJACIÓN
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	400 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO	500 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	95 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	2.5 PUNTOS
INCENTIVOS MIPYMES	2.5 PUNTOS

3.1.1. Experiencia específica del proponente

En todos los casos el proponente deberá anexar una certificación o contrato adicional al aportado en la experiencia requerida en el requisito técnico, acompañado de su respectiva acta de liquidación, totalmente legible, en donde se pueda apreciar la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 65 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles Sopena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia será la suma simple de los contratos aportados por uno o todos sus miembros.

La certificación deberá incluir los siguientes componentes de ingenierías: estudio de suelos, diseños estructurales, diseños eléctricos, diseños hidrosanitarios, diseños de red contra incendios, diseños de detección de incendios, diseños de automatización voz y datos, diseños de gases medicinales y diseños de aire acondicionado ventilación mecánica.

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJACIÓN
Una (1) certificación o contrato adicional al presentado en la Experiencia, que tenga por objeto de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de tercer nivel o superior. El metraje de dicha certificación oscilará entre 5.001 m ² y 7.000 m ²	100 puntos
Una (1) certificación adicional, de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación oscilará entre 7.001 m ² y 10.000 m ²	200 puntos
Una (1) certificación ADICIONAL de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación oscilará entre 10.001 m ² y 15.000 m ²	300 puntos
Una (1) certificación ADICIONAL de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 15.001 m ²	400 puntos

Nota: Sólo se podrá aportar o presentar una (1) certificación o contrato para este criterio de evaluación, en caso que el oferente presente más de una certificación solo se tendrá en cuenta la de mayor área acreditada.

Recurso humano proponente -- máximo 500 puntos que serán otorgados a los 5 perfiles que se enuncian a continuación:

ITEM A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Director de consultoría diseños	máximo 100 puntos
Arquitecto diseñador	máximo 100 puntos
Diseñador estructural	máximo 100 puntos
Diseñador hidráulico	máximo 100 puntos
Asesor de redes especiales ventilación mecánica	máximo 100 puntos

- **Director de consultoría diseños, máximo 100 puntos**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 66 de 80
		01/08/2021

Experiencia general – 50 puntos:

Por superar los requisitos mínimos habilitantes, se asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Profesional en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, entre dieciséis (16) y diecisiete (17) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	25
Profesional en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, con más de dieciocho (18) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50

Experiencia específica– 50 puntos:

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por el número de certificaciones adicionales que presente, como director de consultoría de diseños hospitalarios, se asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

CERTIFICACIONES ADICIONALES COMO DIRECTOR DE CONSULTORIA DE DISEÑOS HOSPITALARIOS		PUNTAJE
DESCRIPCION	CANTIDAD	
CERTIFICACION	1	20
CERTIFICACION	2	30
CERTIFICACION	3	50

▪ **Arquitecto diseñador - máximo 100 puntos**

Formación académica hasta 50 puntos, por superar los requisitos mínimos habilitantes, se concederá puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, entre 16 años y 17 años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	10
Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, entre 18 años y 19 años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	25
Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con más de 20 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con maestría y/o especialización y/o diplomado en arquitectura hospitalaria y/o habilitador hospitalario, y/o verificador para la habilitación de prestadores de servicios de salud	50

Experiencia específica– 50 puntos:

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por el número de certificaciones adicionales, como arquitecto diseñador y/o habilitador y/o asesor hospitalario en diseños a centros hospitalarios, se asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 67 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CERTIFICACIONES ADICIONALES COMO ARQUITECTO DISEÑADOR Y/O HABILITADOR Y/O ASESOR HOSPITALARIO EN CENTROS HOSPITALARIOS		
DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE
CERTIFICACION	1	20
CERTIFICACION	2	30
CERTIFICACION	3	50

▪ **Diseñador estructural – máximo 100 puntos**

Formación académica hasta 100 puntos:

Por superar los requisitos mínimos habilitantes, se concederá puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Ingeniero civil, Especialista o magister en estructuras, con tarjeta profesional vigente, entre 11 años y 12 años de experiencia como diseñador estructural, contados a partir de la fecha de posgrado.	25
Ingeniero civil, Especialista o magister en estructuras, con tarjeta profesional vigente, con más de 13 años de experiencia como diseñador estructural, contados a partir de la fecha de posgrado.	50

Experiencia específica– 50 puntos:

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por el número de certificaciones adicionales, como arquitecto diseñador y/o habilitador y/o asesor hospitalario en diseños a centros hospitalarios, se asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

CERTIFICACIONES ADICIONALES COMO DISEÑADOR ESTRUCTURAL		
DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE
CERTIFICACION	1	25
CERTIFICACION	2	50

▪ **Diseñador hidráulico – máximo 100 puntos**

Formación académica – 50 puntos:

Por superar los requisitos mínimos habilitantes, se concederá puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 68 de 80
		01/08/2021

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Ingeniero civil, Especialista o magister hidráulico, con tarjeta profesional vigente, con más de 4 contratos de Diseños Hidráulicos.	25
Ingeniero civil, Especialista o magister hidráulico, con tarjeta profesional vigente, con más de 5 contratos de Diseños Hidráulicos.	50

Experiencia del diseñador hidráulico – máximo 50 puntos

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por el número de certificaciones adicionales, como diseñador de REDES HIDROSANITARIA Y RCI, en diseños a centros hospitalarios, se asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

CERTIFICACIONES ADICIONALES COMO DISEÑADOR HIDROSANITARIO Y RCI EN CENTROS HOSPITALARIOS		
DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTAJE
CERTIFICACION	1	20
CERTIFICACION	2	30
CERTIFICACION	3	50

▪ **Asesor de redes especiales ventilación mecánica – máximo 100 puntos**

Formación académica hasta 50 puntos:

Por superar los requisitos mínimos habilitantes, se concederá puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Ingeniero mecánico con tarjeta profesional vigente, con más de 21 años y menos de 25 años de experiencia <u>como diseñador eléctrico</u> , contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	25
Ingeniero mecánico con tarjeta profesional vigente, con más de 25 años de experiencia <u>como diseñador eléctrico</u> , contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50

Experiencia del asesor de redes especiales ventilación mecánica máximo 50 puntos

Se entregarán 50 puntos al proponente que en este perfil entregue:

Experiencia en mínimo cinco (5) contratos cuyo objeto haya sido el diseño y/o construcción y/o adecuación y/o remodelación de hospitales de II o (superior) nivel de complejidad, en donde haya trabajado como asesor y/o Director de obra y/o diseñador y/o constructor de redes de gases medicinales y adicionalmente experiencia en cuatro (04) contratos cuyo objeto haya sido el diseño y /o construcción y/o remodelación de hospitales de II o (superior) nivel de complejidad, en donde haya trabajado como asesor y/o Director de Obra y/o diseñador y/o constructor de redes de aire acondicionado.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 69 de 80
		01/08/2021

3.1.2. Propuesta económica Hasta 95 puntos

Al menor valor ofertado se le otorgará 95 puntos de ahí en forma descendente se le otorgará menos 10 puntos.

3.1.3. Criterio 5 – incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres y Mipymes:

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de Mipymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
INCENTIVO MIPYME	2.5

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 70 de 80
		01/08/2021

La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 71 de 80
		01/08/2021

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mipymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mipymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

APLICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

En virtud de lo anterior, el Hospital Universitario San Rafael de Tunja -HUSRT en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 72 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por tal razón se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada. Por lo anterior, el Hospital determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección.

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

INCENTIVOS O PUNTAJES ADICIONALES A EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, MIPYMES COLOMBIANAS.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y las Mipymes colombianas. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.18 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto.

Para tal efecto, la Entidad incluirá estos puntajes adicionales y definirá para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. Para tal efecto, el Hospital determinó que en el presente proceso de selección incluirá el puntaje adicional definido en el artículo mencionado. Así mismo tendrá en cuenta cada uno de los aspectos relacionados al tema de conformidad con lo establecido en los artículos mencionados.

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO DEBERÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad Civil extracontractual		X	NO APLICA	NO APLICA
Responsabilidad Civil profesional		X	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones		X	NO APLICA	NO APLICA
Calidad de los elementos o servicios.	X		10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Estabilidad y Conservación de la obra ejecutada		X	NO APLICA	NO APLICA
Póliza de seriedad de la oferta	X		10 % del valor del presupuesto oficial disponible.	No podrá ser inferior a 90 días al cierre de la invitación.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

4.4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

4.5. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 74 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

4.6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará a través actas parciales por fases de avances entregadas, mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad, detalladas de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR A CANCELAR	CONTRA ENTREGA
ACTA PARCIAL No.1	40% DEL VALOR DEL CONTRATO	(PRIMERA ENTREGA) Entrega del levantamiento topográfico, estudios de suelos y diseño geotécnico (memorias, ensayos, documento técnico, registro fotográfico) diseños arquitectónicos definitivo, programa médico arquitectónico y diseño estructural del paquete técnico a radicar, según los establecidos en la resolución 2053 de 2019, para la expedición de concepto técnico de viabilidad.
ACTA PARCIAL No.2	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	(SEGUNDA ENTREGA) A la entrega y acompañamiento para la radicación de todos los estudios y diseños establecidos en la resolución 2053 de 2019 ante la secretaria de salud y posterior remisión a misterio de salud y curaduría urbana, para la expedición de concepto técnico de viabilidad, los cuales comprenden, diseño hidráulico, diseño sanitario (tener en cuenta redes especiales y la PTAR para tratamiento de aguas y de aguas con fluidos orgánicos como sangres y demás, diseño de red contra incendios, diseño eléctrico, redes de lógica (voz y datos), sistema de sonido ambiental, llamados de enfermería, circuito cerrado de tv, diseño red de tv, diseño de redes de gases, medicinales oxígenos y redes de vacío. diseño de sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado, plan de contingencia, presupuesto general por Ítems, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios – apu y presupuesto de obra, proceso constructivo, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obra, memoriales de responsabilidad, tarjetas profesionales, cálculos de blindaje.
ACTA PARCIAL No.3	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	(TERCERA ENTREGA) A la entrega y subsanación de las observaciones solicitadas para la expedición de concepto técnico de viabilidad del ministerio y curaduría de los cuales comprenden diseño estructural, diseño hidráulico, diseño sanitario (tener en cuenta redes especiales y la PTAR para tratamiento de aguas y de aguas con fluidos orgánicos como sangres y demás, diseño de red contra incendios, diseño eléctrico, redes de lógica (voz y datos), sistema de sonido ambiental, llamados de enfermería, circuito cerrado de tv, diseño red de tv, diseño de redes de gases, medicinales oxígenos y redes de vacío. diseño de sistemas de ventilación mecánica y aire acondicionado, plan de contingencia, presupuesto general por Ítems, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios – apu y presupuesto de obra, proceso constructivo, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obra, memoriales de responsabilidad, tarjetas profesionales, cálculos de blindaje.
ACTA PARCIAL No.4	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	(CUARTA ENTREGA) A la entrega de los estudios complementarios: estudio de tránsito, plan de manejo ambiental, diseño de gas natural, modelo BIM revit, proyección o estructuración técnica del borrador de estudio previo de conveniencia y oportunidad para la construcción de la torre de alta complejidad, bunker de radioterapia, adecuación y ampliación de servicios de urgencias, segundo piso y optimización de áreas ya construidas de la sede

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 75 de 80
		01/08/2021

		central del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA a la entidad y posterior verificación de los mismos, por parte de los profesionales del área de mantenimiento y secretaria de tránsito.
ACTA FINAL	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	A la liquidación del contrato en cumplimiento con el objeto contractual siempre y cuando se haya obtenido el concepto de viabilidad técnica ministerio, aprobación curaduría urbana, validación por parte del ministerio de minas, se haya recibido por parte del contratista el estudio de tránsito aprobado por la secretaria de tránsito, y se haya aprobado el plan de manejo ambiental, diseño de gas natural y proyección o estructuración técnica del borrador de estudio previo de conveniencia y oportunidad para la construcción de la torre de alta complejidad, bunker de radioterapia, adecuación y ampliación de servicios de urgencias segundo piso y optimización de áreas ya construidas de la sede central del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por parte de la entidad.

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Subgerencia Administrativa y Financiera

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subgerente Administrativa y Financiera.

NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.

MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.

HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera

BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ
Coordinador Área Financiera

Reviso: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora Actividades de contratación)

(ORIGINAL FIRMADO)

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 76 de 80
		01/08/2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la Convocatoria Publica No. 23 de 2022, cuyo objeto es **"SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.."** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la Convocatoria Publica No. 23 de 2022, cuyo objeto es **"SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 77 de 80
		01/08/2021

ANEXO No. 2

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 23 de 2022

OBJETO: "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 78 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 23 de 2022

OBJETO: "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 79 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 23 de 2022.

OBJETO: "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 80 de 80	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 5

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 23 de 2022.

OBJETO: "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS YA EXISTENTES; ELABORACIÓN DE ALGUNOS DISEÑOS NUEVOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD, BUNKER DE RADIOTERAPIA, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, SEGUNDO PISO Y OPTIMIZACIÓN DE ÁREAS YA CONSTRUIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
Versión: 00	ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	25-12-2016

CLASE	CLIENTE <input type="checkbox"/>	PROVEEDOR <input type="checkbox"/>	EMPLEADO <input type="checkbox"/>
FECHA DE	DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES
			AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las Personas Jurídicas esta información será la del Representante Legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

INDETIFICACIÓN TIPO C.C. C.E. T.I. FECHA DE EXPEDICIÓN

NUMERO EXPEDIDA EN

FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA TELEFONO

CELULAR E-MAIL

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO INDEPENDIENTE ESTUDIANTE SOCIO PENSIONADO

CODIGO "CIU"

OCUPACIÓN / PROFESIÓN NOMBRE DE LA EMPRESA CARGO QUE DESEMPEÑA

DIRECCIÓN EMPRESA CIUDAD TELEFONO E-MAIL

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL: **NIT:**

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL **CIUDAD** **TELÉFONO** **FAX**

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA **CIUDAD** **TELÉFONO** **FAX**

TIPO DE EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA INVER. EXTRANJERA

OTRA. CUAL? **CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU"**

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETIFICACIÓN	NUMERO
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS <input style="width: 500px;" type="text"/>			

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO TIPO DE TRANSACCIÓN

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN INVERSIONES PRÉSTAMOS TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA
<input style="width: 95%;" type="text"/>						
<input style="width: 95%;" type="text"/>						

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

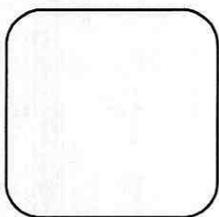
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL <small>UNIVERSITARIO</small> San Rafael <small>de Tunja</small>
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS	
Versión: 00	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT) ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	
		25-12-2016

5. PERSONAS PEP's	
¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:	

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

7. INFORMACIÓN BANCARIA			
ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA

8. FIRMA Y HUELLA	
COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:	
 	
<hr/> FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Ó EMPLEADO	HUELLA INDICE DERECHO